

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En este número...

Nuevo programa para los contribuyentes comerciales ahorra tiempo y dinero con el pago de impuestos

página 2

Ahora está disponible 941Telefile para todos los que presentan la Forma 941 con cero ingresos

página 2

Notificaciones "B" de retención adicional

página 2

ITIN — Recordatorio

página 3

Se le invita a que asista...

página 4

Los patronos que envían pagos de manutención de menores electrónicamente

página 4

Corrección de las Formas W-2 y W-3

página 4

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta

página 5

Reembolso federal por los hijos menores

página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 03-04)
Catalog Number 35587K

Reporter

Primavera 2004

Boletín para
los patronos

Sistema *e-file* para las contribuciones del empleador: Atención Patronos

¿Ha comenzado a presentar electrónicamente las formas de impuestos del empleador?

¿Estaba usando anteriormente el método de cinta magnética para presentar su Forma 940, *Declaración Anual de Impuestos Federales de Desempleo*, y la Forma 941, *Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Empleador*? Desde que se suspendió la presentación mediante cinta magnética en febrero de 2004, ¿ha progresado a la conveniencia de presentar la declaración electrónicamente para estas dos declaraciones comerciales? Si todavía no ha hecho las gestiones para hacerlo, no espere más. Consulte con su profesional tributario o con su proveedor de software para investigar si ofrecen este servicio.

¿Cuáles son los beneficios/características de presentar las Formas 940 y 941 mediante *e-file*?

Conveniente

- Acuse de recibo electrónicamente dentro de las 48 horas.
- Opción de "declaración" y "pago" integrados.

Rápido

- La información está disponible rápidamente para los centros de Servicio de Clientes del IRS.
- Se reduce el tiempo de tramitación a una semana o menos.

Preciso

- Menos riesgos de errores de transcripción.
- Tasas de error de menos del uno por ciento.

Seguro

- La información tributaria está segura.
- Sólo los usuarios autorizados tienen acceso al sistema.

El Seguro Social anuncia nuevo requisito de *e-file*

Si su compañía presenta las Formas W-2 con SSA mediante cinta magnética o cartucho, estará obligado a presentarlas electrónicamente a partir del año tributario (TY) 2005 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2006). Igualmente, si su compañía presenta las Formas W-2 a la SSA mediante disquete, deberá presentarlas electrónicamente a partir del año tributario 2006 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2007).

Las compañías que actualmente presentan mediante cinta magnética, cartucho o disquete formatean sus informes según el formato de SSA de Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF). La presentación electrónica usa el mismo formato MMREF, de forma que no es necesaria la reprogramación. Sólo hay que seguir su mismo proceso de fin de año hasta el punto de copiar el informe W-2 en una cinta, cartucho o disquete y enviarlo por correo a SSA. En lugar de ello, se conectará a nuestro página Web y cargará el archivo. Es así de fácil. Tendrá que registrarse anteriormente para conseguir un PIN y una Contraseña que puede que ya tenga debido a que el PIN se requiere en el Registro del Presentador-RA en su informe de salarios. (Vea el Encasillo de registro para mayor información).

continúa en la página 3

continúa en la página 3

Nuevo programa para los contribuyentes comerciales ahorra tiempo y dinero con el pago de impuestos

EFTPS

En enero, el Servicio de Impuestos Internos lanzó

una nueva iniciativa para los contribuyentes comerciales. Este producto está disponible usando el Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales (EFTPS), un servicio que se ofrece gratis por el Departamento de Tesorería de los Estados Unidos. El EFTPS le permite hacer sus pagos de impuestos federales en línea o por teléfono.

La nueva iniciativa, **EFTPS Inscripción Rápida para Nuevas Empresas**, afecta las empresas que reciben un nuevo Número de Identificación Patronal (EIN). A partir de enero de 2004, los contribuyentes comerciales que solicitan un nuevo EIN e indican que tendrán una obligación tributaria federal serán previamente inscritos

en el EFTPS en forma automática para hacer sus depósitos de impuestos federales.

Además de recibir su EIN, los contribuyentes recibirán un envío por separado que contendrá un Número de Identificación Personal (PIN) del EFTPS e instrucciones para activar su inscripción. Los nuevos contribuyentes comerciales activarán su inscripción llamando a un número 800, ingresando su información bancaria y completando una autorización para que el EFTPS transfiera fondos de su cuenta a la cuenta de la Tesorería para los pagos tributarios conforme a sus instrucciones

Usted puede inscribirse en el EFTPS en línea mediante <http://www.eftps.gov>, o llamando al Servicio al Cliente de EFTPS al 800-555-4477 ó 800-945-8400 para obtener una forma de inscripción por correo. 

Ahora está disponible 941Telefile para todos los que presentan la Forma 941 con cero ingresos

A partir de abril de 2004, todos los contribuyentes (domésticos) basados en los Estados Unidos pueden presentar su Forma



941, *Declaración Federal Trimestral del Patrono*, de "Cero Ingresos" por teléfono usando el sistema 941Telefile. Los elegibles no pueden haber tenido:

- (a) Ninguna retención del impuesto
- (b) Cero depósitos, y
- (c) Cero impuestos que reportar por el trimestre.

Llame al 800-583-5345 (gratis) y siga las instrucciones de voz. Para detalles más completas, busque el volante de *continúa en la página 3*

Notificaciones "B" de retención adicional

La Sección de Servicio al Cliente del Programa del Reporte de Información en el Centro de Computación de Martinsburg (MCC) del IRS tiene representantes que responden a preguntas sobre las leyes tributarias relativas a reportes informativos, incluyendo preguntas sobre la retención adicional (BWH) y programas de penalización por información incorrecta. Lo que sigue es una selección de las preguntas más frecuentes relativas a las notificaciones "B" de la retención adicional.

P. ¿Qué es el programa de retención adicional?

R. La Sección 6109(a)(1) del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRC) requiere que un pagador incluya un número de identificación de contribuyente (TIN) correcto en ciertas formas 1099 con ingresos sujetos a la retención adicional (BWH). Estas formas incluyen las 1099-B, 1099-DIV, 1099-INT, 1099-MISC, 1099-OID y 1099-PATR. La Sección 6109(a)(2) del IRC requiere que el beneficiario de pago proporcione su TIN correcto al pagador. La Sección 6109(a)(3) requiere que el pagador solicite el TIN correcto y lo incluya en los reportes informativos presentados al IRS. Los pagadores que presentan reportes informativos con el TIN omitido o incorrecto están sujetos a penalización. El programa BWH proporciona información a los

pagadores sobre los TIN omitidos o incorrectos que enviaron al IRS.

P. ¿Qué es una notificación "B" CP2100/CP2100A de retención adicional?

R. La notificación "B" CP2100/CP2100A, "Aclaración de la Retención Adicional" se usa con el fin de solicitar las combinaciones correctas del nombre/TIN. Existen en realidad dos notificaciones "B" — la Primera Notificación "B" y la Segunda Notificación "B". El texto de la Segunda Notificación "B" difiere del texto de la Primera. La Segunda avisa al beneficiario de pago que se ponga en contacto con el IRS o la Administración del Seguro Social (SSA) para obtener la combinación correcta del nombre/TIN como aparece en sus registros.

P. ¿Qué debo hacer si recibo una notificación CP2100 o CP2100A del IRS?

R. En primer lugar, compare el(los) listado(s) con sus registros. **Para los TIN omitidos:** Si usted todavía no ha iniciado la retención adicional, comience a iniciarlo inmediatamente y continúe hasta que reciba el TIN. Para evitar una multa por omitir un TIN en el reporte informativo, tiene que presentar tres solicitudes de TIN (la inicial, la primera anual, la segunda anual).

Para los TIN incorrectos: Compare las cuentas en el listado con sus registros empresariales. Si están de acuerdo, envíe la debida Notificación "B" al beneficiario de pago. Si una cuenta no está de acuerdo, podría ser el resultado de una actualización reciente o de un error de tramitación del IRS. En el caso de este tipo de error, usted necesita corregir o actualizar sus registros.

Se requiere que envíe la Primera Notificación "B" y una Forma W-9, *Solicitud del Número de Identificación y Certificación del Contribuyente*, a un beneficiario de pago después de recibir la primera CP2100 o CP2100A, *Notificación de IRS*, con respecto a su cuenta con el fin de solicitar la correcta combinación nombre/TIN. Usted debe enviar la segunda Notificación "B" a un beneficiario de pago después de que usted reciba una segunda CP2100 o CP2100A, *Notificación de IRS*, dentro de un período de tres años calendarios. El envío de la segunda notificación no debería incluir una Forma W-9. El beneficiario debe certificar la combinación nombre/TIN después de recibir la segunda notificación "B". Generalmente, usted no tiene que enviar una notificación "B" más de dos veces dentro del período de tres años para la misma cuenta.

Recuerde: No tiene que llamar o escribir al IRS para decirles que usted ha hecho la corrección o que ha actualizado sus registros.

continúa en la página 6

ITIN Recordatorio

El IRS les recuerda a los patronos que los Números de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN) no son válidos para el empleo y no deben ser incluidos en la Forma W-2, *Declaración de Salarios e Impuestos*, de los empleados.

Los ITIN son únicamente para reportar los impuestos federales y no están dirigidos a servir ningún otro propósito. Un ITIN no concede autorización para trabajar en los Estados Unidos ni sirve como elegibilidad para recibir los beneficios de Seguro Social o Crédito por Ingreso de Trabajo.

El ITIN es un número para la tramitación de impuestos expedido por el Servicio de Impuestos Internos. Es un número de nueve cifras que siempre empieza con el número 7 y cuya cuarta cifra es el número 7 o 8 (por ejemplo, 9XX-7X-XXXX). El IRS expide los ITIN a aquellos individuos que se requieren tener un número de identificación de contribuyente pero que no tienen y no son elegibles para tener un Número de Seguro Social (SSN) de la Administración del Seguro Social (SSA).

El Servicio de Impuestos Internos expide los ITIN para ayudar a los individuos a cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos, y para establecer un método para tramitar y rendir cuenta en manera eficiente de las declaraciones de impuestos y los pagos de los que no son elegibles para un SSN. Según la ley, un individuo extranjero no puede tener ambos números, un ITIN y un SSN.

Los ITIN se expiden sin considerar del estado de inmigración porque los residentes así como los que no son residentes pueden tener responsabilidades de una declaración de impuestos de los Estados Unidos y responsabilidades de pagos según el Código del Servicio de Impuestos Internos.

Para calificar para trabajar en los Estados Unidos, los empleados deben poseer o haber presentado una solicitud para un SSN, para evitar penalizaciones por el uso incorrecto de estos números.

Información sobre reportar salarios sujetos al Seguro Social y verificar los números SSN se encuentra en la página Web de la Administración del Seguro Social (SSA) en <http://www.socialsecurity.gov>. 

Sistema e-file para las contribuciones del empleador viene de la página 1

Sin papel

■ Se utiliza el Número de Identificación Personal (PIN) se usa como la firma del declarante comercial.

¿A qué espera? Permítase el placer de la facilidad y conveniencia del Sistema e-file para las contribuciones del empleador. Póngase en contacto con su proveedor de software o su profesional tributario hoy

mismo. O visite la página Web del IRS en <http://www.irs.gov>. Simplemente haga clic en el logotipo de e-file para contribuyentes comerciales y los de trabajo por cuenta propia. Aquí encontrará un enlace a Proveedores de e-file para empresas aprobados por el IRS, incluyendo enlaces a compañías que ofrecen ayuda con el sistema e-file para las contribuciones del empleador. 

941TeleFile viene de la página 2

color morado en su paquete de impuestos. Las líneas telefónicas de 941Telefile están abiertas las 24 horas del día los siete días de la semana.

El programa 941TeleFile es una opción electrónica de e-file del IRS diseñada específicamente para las empresas elegibles que optan por presentar electrónicamente la Forma 941, *Declaración Federal Trimestral del Patrono*, utilizando un teléfono con teclado. El programa 941TeleFile utiliza un programa de computadora interactivo que calcula el impuesto por pagar o cualquier sobrepago del llamador calificado e inicia el proceso electrónico de presentar la declaración por teléfono. Este

programa es gratis y completamente sin papeles. No se requiere que envíe formas por correo.

Adicionalmente, los usuarios de 941TeleFile pueden optar por pagar electrónica y simultáneamente cualquier saldo a pagar en la declaración usando Retiro Electrónico de Fondos (EFW), anteriormente conocido como retiro automático.

Para obtener más información sobre 941TeleFile y otros programas e-file del IRS para empresas, simplemente conéctese en <http://www.irs.gov> y haga clic en el logotipo e-file. 

Nuevo requisito e-file

viene de la página 1

El Seguro Social recibe 236.5 millones de Formas W-2 al año. Ahora un 54% de los mismos se transmitan electrónicamente. Descubra por qué tantas empresas optan por e-file. Visite <http://www.ssa.gov/bsowelcome>. htm hoy mismo. Se alegrará con su decisión.

Cómo registrarse para un PIN y una contraseña

Para registrarse para obtener un PIN y una contraseña (necesaria para la presentación electrónica de las Formas W-2 ante la SSA) simplemente siga los siguientes tres pasos.

1. Vaya a: <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm>.
2. Seleccione *Registration* y siga las indicaciones.
3. Se emitirá de inmediato (en pantalla) un Número de Identificación Personal (PIN). Le enviaremos por correo una contraseña provisional dentro de los próximos 10 a 14 días. Cambie la contraseña de inmediato por una que usted seleccione personalmente.

Nota: Si usted presenta su declaración mediante medio magnético, posiblemente ya tenga un PIN porque se requiere en el Registro del Presentador-RA del MMREF. Si usted ya se ha registrado pero no sabe su PIN y/o contraseña, llame al 800-772-6270.

Cancelación de presentación por medio magnético – Presentación electrónica

A los declarantes que usan cintas magnéticas y cartuchos, el Seguro Social requerirá que presenten los informes W-2 a la SSA electrónicamente para el año tributario 2005 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2006). Del mismo modo, los que los presentan mediante disquete, tendrán que presentar los informes W-2 electrónicamente para el año tributario 2006 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2007).

Tipo de medio	Último año aceptado por la SSA	Presentación electrónica de los W-2 requerido en
Cintas magnéticas Cartuchos 3480/3480E Cartuchos 3490/3490E	Año tributario 2004 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2005)	Año tributario 2005 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2006)
Disquetes	Año tributario 2005 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2006)	Año tributario 2006 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2007)

Se le invita a que asista...

Qué: Foro Nacional del Seguro Social sobre la presentación del informe de nómina

Quién: Patronos, profesionales de nómina, los que presentan salarios e impuestos y otros que tienen interés en los cambios más recientes para la próxima temporada de impuestos, la presentación electrónica, la contratación de trabajadores extranjeros, el robo de identidad, y mucho más.

Cuándo: 20 de mayo, 2004
9:00 a.m. - 4:30 p.m.

Dónde: Oficina principal del Seguro Social
Altmeier Auditorium
6401 Security Boulevard
Baltimore, Maryland 21235

Cómo: La asistencia es gratuita pero hay que inscribirse con antelación.

Para obtener una forma de inscripción e información, vaya a <http://www.socialsecurity.gov/employer> y seleccione Foro Nacional sobre la Presentación del Informe de Nómina.

El foro está patrocinado conjuntamente por el Seguro Social y el Servicio de Impuestos Internos. La agenda incluirá tiempo para que las agencias federales y la comunidad comercial presenten y resuelvan asuntos comunes sobre los reportes de salarios e impuestos. Las agencias invitadas incluyen: Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (antiguamente el Servicio de Inmigración y Nacionalización), el Departamento de Trabajo y la Administración para Niños y Familias.

Haga planes para asistir y exprese su opinión sobre las iniciativas del gobierno federal que afectarán la manera en que USTED hace los negocios. **SSA**

Los patronos que envían pagos de manutención de hijos menores electrónicamente

¿Pagos por teléfono? ¿Pagos por computadora? ¿Pagos a través del Web? Estos son los métodos más nuevos para los envíos patronales de manutención de hijos menores.

Antecedentes

Los patronos anteriormente enviaron los pagos de manutención de hijos menores mediante cheque de papel, en muchos casos a varios lugares distintos en cada estado. En 1996, se aprobó legislación federal que requiere que cada estado establezca un lugar centralizado para la tramitación, lo que se llama una "unidad estatal de desembolso" (SDU), para el cobro de pagos de manutención de hijos menores. Las SDU deben contar con la capacidad de recibir los pagos de manutención de hijos menores electrónicamente mediante una Transferencia Electrónica de Fondos (EFT) a través del sistema bancario. Los pagos electrónicos significan el envío electrónico de una transmisión de crédito desde la computadora del patrono al banco del patrono y posteriormente al banco de la SDU.

Miles de cheques de papel todavía llegan cada día a las SDU. Tienen que ser abiertos, escaneados, identificados, depositados, acreditados a las cuentas apropiadas y desembolsados a los padres custodios. Más del 77% de los pagos vienen de patronos que implementan la retención obligatoria de los cheques de salario. La aceleración de este proceso es crítica ya que la SDU debe desembolsar esos pagos a los padres custodios dentro de los dos días después de su recibo.

Las Ventajas de los pagos electrónicos

Los estados prefieren recibir los pagos electrónicamente porque les ahorra tiempo y dinero y facilita la entrega más rápida a las familias. Existen también beneficios para los empresarios. Los pagos electrónicos pueden:

- Eliminar el franqueo y los costos de tramitar los cheques.
- Acelerar los pagos, reducir llamadas sobre problemas, y
- Mejorar la rapidez y precisión de comunicación con las SDU.

continúa en la página 5

Corrección de las Formas W-2 y W-3

Por mucho que se empeñara con su nómina de fin de año, puede que todavía tenga que hacer una corrección a la Forma W-2 para algunos de sus empleados. ¡Acaba de hacerse mucho más fácil ese proceso!

Ahora puede completar la forma en la pantalla de su computadora, corregir fácilmente cualquier error de tipografía, imprimir todas las copias que necesita, entregarlo al empleado y presentarlo a la Administración del Seguro Social. Esta forma en línea está disponible mediante la página Web de la Asociación de Nóminas de Estados Unidos en <http://www.americanpayroll.org/news/formw2c.html>, y, ¡la SSA lo ha aprobado!

Algunos puntos de recordar:

1. Lo que se ingresa está transferido a todas las copias. La Forma W-2c consta de seis copias, pero sólo tiene que ingresar los datos una vez. Al imprimirlo, se imprimirán las seis copias para que pueda dar las copias correspondientes a su empleado y presentar los otros a las agencias gubernamentales apropiadas.
2. Cada Forma W-2c o conjunto de Formas W-2c debe ir acompañado de una Forma W-3c. Antes del año 2003, no existió este requisito para una Forma W-2c que corregía solamente el nombre del empleado o el número de seguro social.
3. ¿Desea corregir sólo los datos estatales o locales? La SSA le solicita que no envíe ninguna Forma W-2c que no tiene efecto sobre información federal.
4. Medio magnético o requisitos para presentar electrónicamente:
 - Si usted presenta 250 o más Formas W-2c durante un año calendario, tiene que presentarlos en medios magnéticos o electrónicamente salvo que el IRS le haya concedido una exención.

continúa en la página 5

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor:
Portia E. Powell

Dirección Postal: Internal Revenue Service,
Small Business/Self Employed Communications,
316 N. Robert Street, MS:1020 STP, St. Paul, MN 55101

Correo electrónico: SSA.IRS.REPORTER@irs.gov
Fax: 651-312-7625

Corrección de las Formas W-2 y W-3 **viene de la página 4**

- Para hacer esta determinación sólo son tomados en cuenta las Formas W-2c del año tributario inmediatamente anterior. Así mismo, si, por ejemplo, en marzo un patrono debe presentar 200 Formas W-2c para el año tributario anterior y luego descubre que en agosto hay que presentar otras 100 formas para el mismo año, sólo hay que presentar en medios magnéticos o electrónicamente las 100 formas de agosto.
- Los patronos pueden solicitar una exención usando la Forma 8508 (Solicitud de Exención de Presentar los Reportes Informativos Mediante Medios Magnéticos). La Forma 8508 debería enviarse al IRS al menos 45 días antes de presentar las Formas W-2c. Vea <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8508.pdf>.

5. Correcciones en cualquier campo de salarios e impuestos pueden requerir que cambie su próximo depósito de impuestos y que adjunte a su próxima Forma 941 una Forma 941c, *Declaración Justificativa para Corregir Información*. Vea las instrucciones para esas dos formas.

La fuerte asociación de la APA con el IRS y la SSA le permite preparar sus clases y publicaciones con la información más precisa y actualizada para la orientación de los patronos. Expertos del IRS y la SSA dan discursos en muchas conferencias y seminarios de un día patrocinados por la APA, incluyendo su Foro de Impuestos de Nómina. Como miembro de los comités asesores del IRS, la APA proporciona información para mejorar el proceso nacional de la presentación de salarios e impuestos. Más información sobre la APA está disponible en <http://www.americanpayroll.org>. **APA**

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:**Servicio de Impuestos Internos**

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
800-829-4933 lunes a viernes
7:00 a.m.-10 p.m., hora local o
<http://www.irs.gov> palabra clave (superior derecha) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654
Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.
Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,id=109708,00.html> en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General de Impuestos del IRS e información sobre su cuenta

800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
<http://www.irs.gov/smallbiz>

IRS Tax Fax (Acceso por fax)
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite <http://www.irs.gov/help/article/0,id=108258,00.html>.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4477

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Administración del Seguro Social**Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos**

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Pagos electrónicos de manutención

viene de la página 4

NACHA, la Asociación de Pagos Electrónicos, (anteriormente Nacional Automated Clearinghouse Association) establece reglamentos y prácticas comerciales para las comunicaciones electrónicas de la comunidad bancaria. La Oficina Federal para la Ejecución de Pagos de Pensiones para Menores, que brinda ayuda a las agencias estatales de manutención de menores, se asoció con la NACHA para producir una *Guía del Usuario para Pagos Electrónicos de Manutención de Menores*. La guía está disponible en <http://ecsp.nacha.org/>.

Algunos patronos indican que la falta de software de nóminas es el obstáculo principal a la conversión de cheques de papel a pagos electrónicos. Tres estados, Illinois, Indiana e Massachusetts, han aprobado legislación que asigna por mandato los pagos electrónicos. Como respuesta, varias compañías de software de nóminas han realzado sus productos para incluir los formatos electrónicos necesarios para los pagos de manutención de menores.

Muchos grandes empleados remiten pagos estableciendo el proceso de crédito electrónico con su institución financiera o usando un proveedor mayor de servicios de nómina que está enviando los pagos electrónicamente.

Los estados ofrecen servicios de pago basados en la Internet a patronos

La implementación de un sistema de nómina que tiene la capacidad de hacer pagos electrónicos puede ser costosa. Para las empresas pequeñas y para los patronos cuyo programa de nómina no puede hacer pagos electrónicos, algunos estados ofrecen servicios de pago basados en la Internet para remitir los pagos de manutención de menores. Estos servicios basados en la Internet son servicios electrónicos de débito que sirven como una alternativa al proceso electrónico de crédito, parecido a pagar mercancía con tarjeta de crédito. Ocho estados actualmente ofrecen servicios basados en la Internet a los patronos: Florida, Indiana, Michigan, North Dakota, Nebraska, New Mexico, Ohio, y Washington.

Puede disponer de más información en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm> o póngase en contacto con Nancy Benner en nbenner@acf.hhs.gov.

¿Cambió de dirección? ¿Cerró el negocio?
Notifique al centro del IRS al que envió las declaraciones de impuestos de su empresa. Incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center, Cincinnati, OH 45999
Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201
Fuera de los Estados Unidos: Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255.

HHS

Notificaciones "B" de retención adicional viene de la página 2

P. ¿Cómo se identifica una incongruencia con el nombre/TIN?

R. Una combinación del nombre/TIN es incorrecta si no corresponde a o no se encuentra en los registros del IRS o la SSA. Una incongruencia con el nombre/TIN resulta cuando se envíe el nombre de un individuo con un TIN que no tiene ninguna asociación con dicho nombre. Sírvase notar que su TIN no es intercambiable con nombres diferentes. Debe usarse un Número de Identificación Patronal (EIN) para una sociedad de personas, una corporación, o una compañía de responsabilidad limitada (LLC). Debe usarse un número de Seguro Social (SSN) con el nombre de un individuo. Adicionalmente, debe siempre proporcionar el nombre del individuo para una empresa unipersonal, incluso si el empresario unipersonal usa un nombre "haciendo negocios como" (DBA).

P. ¿Qué debo hacer si un TIN estaba en el archivo pero se omitió en la forma 1099 o se reportó incorrectamente?

R. Haga cualquier cambio necesario en sus registros y use la información correcta en declaraciones futuras. No envíe una notificación "B" al beneficiario de pago. Vea las Instrucciones Generales para las Formas 1099, 1098, 5498, W-2G para obtener información sobre cómo corregir un reporte informativo.

P. ¿Qué debo hacer si ésta es la primera notificación y la Forma W-9 se devuelva con la misma información incorrecta?

R. Guarde la Forma W-9 en sus registros para verificar que el beneficiario de pago certificó la combinación de nombre/TIN. No haga retenciones adicionales.

P. Si ya no tengo negocios con un beneficiario de pago, o si fue solamente una transacción aislada, ¿qué debo hacer con la notificación "B"?

R. Enviela para hacer el intento de obtener el TIN correcto y mantenga un registro de la notificación. Si no recibe el TIN, tendrá que hacer una retención adicional en el caso de volver a tener negocios con este beneficiario de pago. También debe seguir la huella de las notificaciones para el "reglamento de dos en tres años". El IRS requiere que siga la huella de estas cuentas durante tres años a partir de la fecha de la primera notificación CP2100A o CP2100.

P. ¿Puede tener un empresario unipersonal un SSN o necesita un EIN?

R. Un empresario unipersonal puede tener un SSN o un EIN. Sin embargo, siempre debe proporcionar su nombre individual en la línea para el apellido, si usa un SSN o un EIN. Un empresario unipersonal también puede proporcionar un nombre "haciendo negocios como" (DBA) en la segunda línea para el nombre, pero tiene que indicar su nombre individual en primer lugar en la cuenta con usted.

La Publicación 1281, *Retención Adicional para los nombres/TIN Incorrectos u Omitidos*, contiene valiosa información adicional sobre este tema. Puede obtener esta publicación en la página Web del IRS en <http://www.irs.gov>.

Consejos para obtener "buenos" TIN

- Obtenga siempre el TIN del contratista antes de pagar los servicios.
- Evite abreviar los nombres de compañías. Si es posible, refiérase a y use el mismo nombre que apareció en la solicitud original de un EIN (Forma SS-4) o en la tarjeta de Seguro Social.
- Si usted sabe que una compañía ha cambiado de nombre, investigue si ha informado al IRS del cambio. El IRS y la SSA deben ser informados de cualquier cambio de nombre.

■ Cuando presente la Forma 1099-MISC para un empresario unipersonal, siempre ponga en primer lugar el nombre del individuo, seguido del nombre comercial. Por ejemplo, Joe's Garage debe ser reportado como Joseph Jonson, dba (haciendo negocios como) Joe's Garage. No importa si está usando un EIN o SSN, el nombre del individuo debe aparecer primero.

■ La mejor herramienta para ayudarlo a recoger buena información de contratistas y proveedores es la Forma W-9 (o una versión substancialmente similar). Es un buen recurso para obtener los nombres/ TIN correctos de beneficiarios de pago y para certificar el estado de exención para fines de reportaje. Adicionalmente, la forma dirige específicamente el tema de empresarios unipersonales. Cuando se completa debidamente, usted sabrá si un contratista es empresario unipersonal por lo tanto sabrá que debe utilizar el nombre del individuo en primer lugar.

Para obtener respuestas a sus preguntas sobre la retención adicional, los reportes informativos, las Formas 1099 o la(s) Notificación(es) CP2100 o CP2100A y listado(s), puede llamar al:

Centro de Computación de Martinsburg (MCC)
Sección de Servicio al Cliente del Programa del Reporte de Información

Teléfono: 866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
o 304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago)

Horas de Servicio: 8:30 A.M. a 4:30 P.M.
lunes a viernes, Hora del Este

Correo electrónico: mccirp@irs.gov 

Reembolso federal por los hijos menores

Si trabajas quizás te lo has ganado; no olvides reclamarlo. Muchos empleados y/o trabajadores por cuenta propia pueden beneficiarse del Crédito Adicional Por Dependiente que ofrece "Internal Revenue Service". La gran mayoría de las familias trabajadoras en Puerto Rico cualifican para recibir éste crédito contributivo federal reembolsable. Todo lo que tienen que hacer es cumplir con estos requisitos:

- Tener tres o más hijos **menores** de 17 años al finalizar el año contributivo
- Tener ingresos por fuentes de trabajo
- Pagar la contribución al Seguro Social y Medicare
- Completar una planilla federal para hacer la reclamación

Los contribuyentes que reúnan los requisitos podrían reclamar este reembolso retroactivo al año 2000. Esto implica un ingreso adicional para las familias puertorriqueñas. Es importante mencionar que para el año 2000 el crédito consistía de \$500 por dependiente calificado y deben completar la Forma 1040 con el Anejo 8812, que corresponda al año que reclame el crédito.

Para los años 2001 y 2002 el crédito por dependiente aumentó a \$600 por dependiente calificado; recuerde utilizar la planilla que corresponda al año que reclama el crédito.

Este año (2003) el crédito aumentó a \$1,000 por dependiente. Se pueden comunicar con el Servicio de Impuestos Internos al 1(800) 829-1040 para aclarar sus preguntas. 

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En este número...

¿Qué forma corporativa
debo utilizar?

página 2

El IRS ofrece devolución
de multas al usar EFTPS

página 3

Números telefónicos y
direcciones de Internet
para AYUDA

página 3

W-2c, W-3c en línea en el
sitio de Internet de la APA

página 4

El IRS lanza Inscripción
Express para EFTPS

página 5

El Servicio de Defensa
del Contribuyente apoya
a dueños de pequeñas
empresas

página 5

Opiniones de las
empresas sobre la ADA

página 5

Foros del IRS a
escala nacional

página 6

AccuWage para el
año tributario 2004

página 6

Se lanza un e-File
modernizado

página 6

CD con Guía de Recursos
para la pequeña empresa

página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 06-04)
Catalog Number 35587K

Reporter

Verano 2004

Boletín para
los patronos

El IRS advierte a las empresas e individuos que estén alertas a prácticas cuestionables sobre el pago de los impuestos del empleador

El Servicio de Impuestos Internos emitió un alerta a los consumidores sobre ocho esquemas donde los empleadores no retienen o no pagan debidamente los impuestos federales de los cheques de pago de sus empleados. El alerta del IRS a dueños de empresas y a otros contribuyentes es consecuencia de una racha de recientes convicciones y decisiones de los tribunales respecto a estrategias con impuestos.

“La falta de pagar los impuestos del empleador es robarle a los empleados de la empresa,” dijo Mark W. Everson, Comisionado del IRS. “El IRS persigue a los dueños de negocios que no cumplen la ley, y aquellos que utilizan estas estrategias se enfrentan a sanciones civiles o criminales.”

Los impuestos sobre la nómina consisten de la retención de impuestos sobre el ingreso y de impuestos del Seguro Social, Medicare y de desempleo. Además, muchos estados tienen requisitos de retención para varios impuestos relacionados al empleo, tales como contribuciones a un fondo de compensación laboral del trabajador. Reportar o pagar irregularmente los impuestos sobre la nómina afecta la facilidad con la que los empleados puedan reclamar beneficios de esos programas en el futuro.

Durante los últimos tres años se ha sentenciado a diecisiete personas a encarcelamiento en una prisión federal, casa de regeneración o confinamiento domiciliario debido a violaciones criminales relacionadas a impuestos sobre la nómina. Aproximadamente el setenta y siete por ciento de las personas sentenciadas por evasión de los impuestos de la nómina sirvieron un promedio de diecisiete meses de detención y se les ordenó restituir al gobierno los impuestos que evadieron, más intereses y multas.

Se puede encontrar ejemplos de juicios relacionados a los impuestos sobre la nómina en la página de Internet *IRS.gov*, ingresando “employment fraud” en la casilla de búsqueda y haciendo clic en “Significant Employment Tax Case Summaries.”

Los servicios “en línea” pueden ayudar, incluso después de expirar la fecha para presentar la declaración

Aunque ya haya pasado la fecha para presentar declaraciones, todavía puede obtener valiosa ayuda de los Servicios En Línea del Seguro Social para Empresas. Por ejemplo, usted puede:

- Verificar el estado de sus declaraciones,
- Ver e identificar un aviso pidiéndole que vuelva a presentar sus datos, y
- Buscar información sobre errores encontrados en su declaración.

¿Quién puede utilizar ese servicio?

El servicio está disponible a todos los contribuyentes cuyo Informe W-2 está formateado de acuerdo con las especificaciones del Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF) del Seguro Social. Si usted presentó su declaración utilizando medios magnéticos o transmisión electrónica de datos, por favor espere de una a ocho semanas a que esté disponible su información. La información no está disponible sobre declaraciones presentadas en papel.

Lo que usted necesita

Sólo necesita un Número de Identificación Personal (PIN) y una contraseña. Si no tiene un PIN y una contraseña, puede solicitarlos en <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm>.

Más de una persona en una empresa puede tener un PIN y una contraseña. Si usted usa a una tercera persona que prepara su

¿Qué forma corporativa debo utilizar?

Las declaraciones corporativas más comunes

Corporaciones "C" Todas las corporaciones domésticas (incluso las que están en bancarrota) deben presentar declaraciones de los impuestos sobre el ingreso, ya sea que tengan ingresos imponibles o no, a menos que la corporación esté exenta bajo la Sección 501. La Sección 501 exceptúa de impuestos sobre el ingreso a grupos sin fines de lucro organizados para fines caritativos o de beneficio mutuo. Las corporaciones domésticas deben presentar la forma 1120, *Declaración de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones Estadounidenses*, o, si califican, la forma 1120-A, *Declaración Breve de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones Estadounidenses*, a menos que se les requiera presentar una declaración especial (véase más adelante las "Declaraciones Especiales para Ciertas Organizaciones."

Corporación "S" Generalmente la corporación S no paga impuestos sobre el ingreso; más bien, sus ingresos, deducciones y créditos se pasan a sus accionistas. Una corporación debe presentar la forma 1120S, *Declaración de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones S* si (a) ha elegido ser una corporación S llenando el formulario 2553, (b) el IRS aceptó dicha elección, y (c) la elección permanece válida. No presente la forma 1120S, *Elección de una Corporación de Negocios Pequeña* para ningún año tributario antes del año en que se hizo válida la elección.

Compañías de responsabilidad limitada A menos que una LLC de múltiples miembros elija al contrario, si una entidad se formó como una compañía de responsabilidad limitada (LLC) bajo la ley estatal, se le trata como una sociedad para efectos de impuestos federales sobre el ingreso, y presenta la forma 1065, *Declaración de Ingresos de una Sociedad Colectiva*. La LLC de múltiples miembros puede presentar una forma 1120 ó 1120-A solamente si ha presentado la forma 8832, *Elección de Clasificación de la Entidad*, para elegir ser tratada como una asociación imponible como una corporación.

A menos que una LLC de un solo miembro elija al contrario, si el miembro es un individuo, los ingresos y los gastos de la LLC se reportan en la forma 1040, Anexo C, Anexo E o Anexo F. Si el único miembro de la LLC es una corporación, los ingresos y gastos de la LLC se reportan

en la declaración de la corporación, usualmente la forma 1120, *Declaración de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones*, o la forma 1120S, *Declaración de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones S*. La LLC de un solo miembro presentaría la forma 1120 ó 1120S (cuando la LLC ha elegido correctamente la "S") solamente si ha presentado la forma 8832, *Elección de Clasificación de la Entidad*, para elegir ser tratada como una asociación imponible como una corporación.

La Publicación 3402, *Asuntos sobre los Impuestos para Compañías de Responsabilidad Limitada*, contiene más información sobre las LLC.

Otras declaraciones corporativas

Agrícolas (aparte de cooperativas de la Sección 1381).

Toda corporación de negocios agrícolas debe utilizar la forma 1120, o si califican, la forma 1120-A para reportar ganancias (o pérdidas) de dichas actividades. Se registran las deducciones de la corporación de acuerdo con las instrucciones para las formas 1120 y 1120A en las líneas de la 1 a la 10 y de la 12 a la 29.

Corporaciones extranjeras A menos que aplique una de las excepciones bajo Excepciones de la Declaración o se requiera una declaración especial, la corporación extranjera debe presentar la forma 1120-F, si durante el año tributario la corporación cumple con ciertos criterios (para más información véase las instrucciones en la forma 1120F).

Corporación extranjera de ventas Éstas presentan la forma 1120-FSC si la corporación eligió ser tratada como una FSC y dicha elección es todavía válida. Para información adicional, véase las instrucciones para el formulario 1120-FSC.

Asociaciones de propietarios de vivienda Una asociación de propietarios de vivienda puede elegir favorecerse de ciertos beneficios de impuestos que provee la Sección 528 del Código de Impuestos Internos. Véase en la forma 1120-H para más información de los beneficios sobre impuestos disponibles bajo dicha elección, y los requisitos para hacer la elección.

Compañía de Seguros de Vida Toda compañía de seguros de vida y toda compañía extranjera que califique como una compañía de seguros de vida si fuera una corporación de EE.UU., debe presentar la forma 1120-L. Esto incluye a las organizaciones descritas en

la Sección 501(m)(1) que proporcionan seguros de vida del tipo comercial. Para información adicional, véase las instrucciones para el formulario 1120-L.

Organizaciones políticas Una organización política, ya sea liberada de impuestos o no, debe presentar el la forma 1120-POL si tiene cualquier ingreso imponible como una organización política. Una organización exenta que no es una organización política debe presentar la forma 1120-POL si se le trata como que tiene ingresos imponibles como una organización política bajo la Sección 527(f)(1). Para información adicional, véase las instrucciones adjuntas a la forma 1120-POL.

Declaración de impuestos de compañías de seguros sobre la propiedad y accidentes

Toda compañía de seguros que no es de seguros de vida, y toda compañía extranjera de seguros que no calificaría como de seguros de vida, está sujeta a impuestos bajo la Sección 831 y debe presentar la forma 1120-PC. Esto incluye a organizaciones descritas en la Sección 501(m)(1) que proporcionan seguros tipo comercial y a organizaciones descritas en la Sección 833. Véase las instrucciones para la forma 1120-PC para excepciones específicas.

Fideicomisos de inversiones en bienes inmuebles (REIT)

Una corporación, fideicomiso, o asociación que cumple con ciertas condiciones, debe presentar la forma 1120-REIT si elige ser tratada como REIT por el año tributario (o que ha hecho esa selección para el previo año tributario y la elección no ha caducado o se ha revocado). La elección se hace calculando los ingresos imponibles como un REIT en la forma 1120-REIT. Más información se encuentra en las instrucciones de la forma 1120-REIT.

Compañías de inversión reguladas (RIC) Una corporación doméstica que elige ser tratada como RIC por el año tributario (o que ha hecho una elección para un año tributario anterior) y cumple con ciertos requisitos, debe presentar la forma 1120-RIC. La información sobre la elección, el requisito de presentación y cálculo del ingreso imponible se encuentran en la forma 1120-RIC y en las instrucciones para la forma 1120-RIC.

Fondos en liquidación, bajo la Sección 468 Todos los fondos en liquidación designados y calificados en la Sección 468B, deben presentar una declaración de impuestos anualmente. Para más información, véase la forma 1120-SF y sus instrucciones.

continúa en la página 3

Las Formas, viene de la página 2

Forma breve La Forma 1120-A, *Declaración Breve de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones Estadounidenses*, puede ser presentado por una corporación si cumple con los requisitos que la identifican como calificada para hacerlo. Se pueden ver estos criterios en las instrucciones de la forma 1120/1120-A.

Formas especiales para ciertas organizaciones En vez de presentar la forma 1120 o la forma 1120-A, ciertas organizaciones deben presentar formas especiales:

Si la organización es:	Usar la Forma No.	Instrucciones
Entidad que elige ser tratada como hipotecaria de inmuebles Conduit REMIC bajo la Sección 860D	1066	1066 Inst
Organización exenta, con ingresos de comercio o negocio no-relacionado	990-T	990-T Inst
Cooperativa agrícola (Sección 1381)	990-C	990-C Inst
Fondo para costos de retiro de comisión nuclear	1120-ND	1120-ND Inst
Organizaciones religiosas o apostólicas exentas bajo la Sección 501(d)	1065	1065 Inst

Declaraciones enmendadas Utilizar la forma 1120X, *Declaración Enmendada de Impuestos Sobre el Ingreso para Corporaciones Estadounidenses* para:

- Corregir una forma 1120 ó 1120-A presentado previamente, o
- Hacer ciertas elecciones después de la fecha límite prescrita (véase Reglamentos en la Sección 301.9100-1 hasta la 3)
- Corregir la declaración presentada originalmente, o que fue cambiada después por una declaración enmendada, reclamo de reembolso o un examen.

Se pueden obtener formas e instrucciones en línea en www.irs.gov, o llamando al 800-829-3676. Para obtener ayuda en determinar qué formas se requiere que presente, llame al teléfono para preguntas sobre impuestos de negocios e impuestos especiales: 800-829-4933. **IRS**

Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center, Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201

Desde fuera de EE.UU.: Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255.

El IRS ofrece devolución de multas al usar EFTPS



El Servicio de Impuestos Internos (IRS) ha anunciado la

implementación a escala nacional del programa electrónico de devolución de multas EFTPS-FTD (Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales). Esta oferta permite a los usuarios de cupones de papel que fueron tasados una multa de depósito Forma 941 (Declaración Federal Trimestral del Patrono) a partir del 2003, la oportunidad de recibir una devolución de una sola vez de la multa.

Para ser elegible, el empleador debe:

- Pagar la totalidad de la multa
- Inscribirse en y usar el EFTPS por un año (cuatro trimestres consecutivos)
- Hacer todos los pagos de la forma 941 a tiempo, a través de EFTPS

Empezando en el 2005, el IRS determinará de forma automática cuáles empleadores han cumplido con los cuatro trimestres de EFTPS y devolverá las

multas pagadas más recientemente menos cualquier impuesto no pagado. No se requiere ninguna acción adicional del empleador.

El IRS considerará hasta cuatro trimestres antes del período de cumplimiento de cuatro trimestres para rebajar una multa FTD pagada en su totalidad. Por ejemplo, si un empleador se inscribe y utiliza el EFTPS durante los cuatro trimestres del 2004, el IRS considerará hasta el trimestre que comenzó el 1 de enero del 2003, para una multa FTD pagada en su totalidad. Las multas pagadas antes de un año previo al período de cuatro trimestres de cumplimiento, no son elegibles para la oferta automática.

Si usted tiene alguna pregunta sobre el programa de devolución de multas y EFTPS, por favor llame al Servicio al Cliente de EFTPS al 800-555-4477. También puede visitar <http://www.irs.gov>, o <http://www.eftps.gov>. Se puede inscribir en línea en <http://www.eftps.gov>, o completar la forma 9779 *Forma de Inscripción EFTPS para Empresas*, la que se puede obtener llamando al Servicio al Cliente de EFTPS. **IRS**

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
800-829-4933 lunes a viernes
7:00 a.m.-10 p.m., hora local o www.irs.gov
palabra clave (superior derecha) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654
Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.
Visite www.irs.gov/efile/article/0,,id=109708,00.html en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)

703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional
877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a:employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Prácticas cuestionables del pago de los impuestos sobre la nómina viene de la página 1

1. Piramidar. "Piramidar" los impuestos sobre la nómina es una práctica fraudulenta donde una empresa retiene impuestos de sus empleados, pero intencionalmente no los envía al IRS.

2. Terceros Pagadores poco confiables. Hay dos categorías de terceros pagadores: Proveedores de Servicios de Planilla y Organizaciones Profesionales de Empleadores. Los Proveedores de Servicios de Planilla típicamente proporcionan servicios para empleadores, tales como presentar declaraciones de los impuestos sobre la nómina y hacer los pagos de impuestos. Las Organizaciones Profesionales de Empleadores ofrecen la contratación de empleados, lo que quiere decir que manejan las funciones administrativas, de personal y contabilidad de planillas para los empleados que han sido dados en arriendo a otras empresas que utilizan sus servicios.

3. Argumentos frívolos. Individuos y promotores inescrupulosos han utilizado una variedad de argumentos falsos o engañosos para no pagar los impuestos sobre la nómina. Estas estrategias se basan en una interpretación incorrecta de la "Sección 861" y otras partes de la ley de impuestos, y los tribunales las han rechazado.

4. Arrendamiento de empleados del extranjero. Este esquema, lo que fue designado como una "Transacción Listada" por el Servicio el año 2003, utiliza indebidamente la práctica comercial legal del arrendamiento de empleados. Bajo la promoción típica, un contribuyente individual supuestamente se quita de su actual empleo o corporación profesional, y firma un contrato de empleo con una empresa foránea de arrendamiento de empleados. Debido a que es una Transacción Listada, se requiere que aquellos que usan esta modalidad divulguen su participación en sus actuales declaraciones de impuestos, y serán responsables de los impuestos no pagados y sujetos a multas e intereses.

5. Clasificación incorrecta de empleados. Algunas veces los empleadores clasifican indebidamente a los empleados como contratistas independientes para evitar el pago de impuestos sobre la nómina. Generalmente, si el pagador tiene derecho a controlar el trabajo que se debe hacer, y cómo debe hacerlo, el trabajador es un empleado.

6. Pago en efectivo a empleados. Pagar a los empleados en efectivo, en la totalidad o en parte, es una forma común de evadir los impuestos sobre el ingreso y sobre la nómina.

7. Presentar declaraciones falsas de los impuestos sobre la nómina, o no presentar declaraciones de los impuestos sobre la nómina. Preparar intencionalmente declaraciones falsas de los impuestos sobre la nómina, reducir la suma de los salarios sobre los que se deben impuestos, o la falta de presentar declaraciones de los impuestos sobre la nómina, son métodos que se utilizan para evadir los impuestos sobre la nómina.

8. Tratar la compensación de funcionarios de corporaciones "S" como distribuciones corporativas. En un esfuerzo para evitar el pago de impuestos sobre la nómina, algunas corporaciones S tratan la compensación de funcionarios como si fuera una distribución corporativa en vez de sueldo o salario. Según la ley, los funcionarios son empleados de la corporación en lo referente a impuestos, y la compensación que reciben por sus servicios está sujeta al pago de impuestos sobre la nómina.

El IRS induce a los empleados a reportar cualquier inquietud de que un empleador no esté reteniendo y pagando debidamente los impuestos federales sobre el ingreso y sobre la nómina. Los contribuyentes pueden llamar al IRS al 800-829-1040, o reportar sospechas de fraude llamando al 800-829-0433.

Los empleadores deben reportar los impuestos sobre la nómina retenidos de sus empleados en la forma 941, *Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Empleador*. Los empleadores también son responsables de llenar la forma 940, *Declaración Anual de Impuestos Federales de Desempleo*. El pago de los impuestos sobre la nómina se debe hacer a un banco o institución financiera autorizada de acuerdo con los requisitos del depósito de impuestos federales. Los empleadores también pueden pagar esos impuestos electrónicamente. La información sobre cómo declarar o pagar los impuestos electrónicamente se encuentra en <http://www.irs.gov/efile> y en <http://www.etrps.gov>. **IRS**

Los servicios "en línea" pueden ayudar viene de la página 1

declaración, todavía puede acceder a los antes mencionados servicios, utilizando su PIN y contraseña y el Número de Identificación Patronal (EIN) que usó para presentar su reporte de planillas.

¿Cómo?

A partir del sitio de Internet de Servicios En Línea para Empresas, <http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm>, usted puede acceder a una variedad de servicios de información sobre la declaración de salarios, tales como:

- Ver el estado de la declaración/Errores/ Información sobre avisos
- Ver el estado del reporte del empleador/Errores/ Información sobre avisos
- Acusar recibo de un aviso de declarar nuevamente
- Solicitar una extensión para presentar nuevamente la declaración **SSA**

W-2c, W-3c en línea en el sitio de Internet de la APA

Ha habido amplia respuesta al conveniente página en línea para "llenar e imprimir" el formulario W-2c (y el formulario W-3c) disponible en el sitio de Internet de la Asociación Norteamericana de Nóminas (APA). Sin embargo, algunas personas han tenido dificultad en encontrarlo, y han llamado a la APA o a la Administración del Seguro Social. La que sigue es la dirección de Internet exacta: <http://www.americanpayroll.org/news/formw2c.html>.

Esta forma electrónica es de gran ayuda a los profesionales de planillas de todas partes porque hace mucho más fácil el proceso de corrección. En vez de pedir el formulario y llenarlo con una máquina de escribir, sencillamente llene el formulario en la pantalla de su computadora, corrija fácilmente cualquier error de escritura, imprima todas las copias que necesite, entréguelo a su empleado, y preséntelo al Seguro Social y a cualquier otra agencia de impuestos.

La arriba mencionada página de Internet también ofrece consejos sobre la preparación de las formas W-2c y W-3c, información sobre los límites de presentar la declaración por medios magnéticos o electrónicos, y enlaces a instrucciones para completar esos formularios.

La sólida asociación de la APA con el IRS y la SSA le permite preparar sus clases y publicaciones con la información más exacta y actualizada para educar a los empleadores. Los expertos del IRS y la SSA dan presentaciones en muchas conferencias y seminarios de la APA de un solo día, tales como el Foro de Impuestos sobre la Nómina y Cómo Prepararse para el Fin de Año y el año 2005. Más información está disponible sobre la APA en <http://www.americanpayroll.org>. **APA**

IRS lanza Inscripción Express para EFTPS

El Servicio de Impuestos Internos ha iniciado un nuevo programa para nuevos contribuyentes comerciales, diseñado para aumentar el número de pagos de impuestos por vía electrónica. Esta novedad ofrece a algunos contribuyentes un nuevo y más rápido acceso al sistema electrónico de pagos. La iniciativa estará disponible utilizando el Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales (EFTPS), un servicio que ofrecen gratuitamente dos divisiones del Departamento del Tesoro de EE.UU., el IRS, y el Servicio de Gerencia Financiera (FMS). Durante el año fiscal 2003, el Tesoro cobró más de un millón quinientos mil millones de dólares (US\$1.5 trillón) electrónicamente a través del EFTPS, y el inicio de esta nueva iniciativa ayudará a aumentar esa cifra el año tributario de 2004. El EFTPS permite a los contribuyentes y a profesionales en impuestos hacer los pagos de impuestos federales electrónicamente en línea, por teléfono, o con el software por lotes (batch software) de los profesionales en impuestos.

La Inscripción Express para Nuevas Empresas afectará a todas las empresas que reciban un nuevo Número de Identificación Patronal (EIN). A los contribuyentes comerciales responsables del pago de impuestos federales se les pre-registrará de forma automática en el EFTPS para que hagan así todos sus depósitos de impuestos federales.

Además de recibir su EIN, los contribuyentes también recibirán por correo separado materiales que contienen un Número Personal de Identificación (PIN) para el EFTPS, junto con instrucciones para activar su inscripción. Los nuevos contribuyentes comerciales activarán su inscripción llamando a un número 800, ingresando su información bancaria y completando una autorización para que el EFTPS transfiera fondos de su cuenta a la cuenta del Departamento del Tesorería según sus instrucciones, para hacer los pagos de impuestos.

"Se emiten aproximadamente 250,000 nuevos EIN cada año. Con el EFTPS Inscripción Express, estamos haciendo más fácil que los contribuyentes comerciales hagan sus pagos de negocio electrónicamente," dijo Mark W. Everson, Comisionado del IRS.

"Pagar los impuestos usando el EFTPS produce un aumento de 19 veces en la exactitud," dijo Dick Gregg, Comisionado del FMS. "Mayor exactitud resulta en menos multas. Recomiendo que los individuos y empresas se inscriban hoy mismo."

Los contribuyentes se pueden inscribir en EFTPS visitando el sitio de Internet de EFTPS en <http://www.eftps.gov>, o llamando al Servicio al Cliente de EFTPS al 800-555-4477 ó al 800-945-8400 para recibir por correo un formulario de inscripción. **IRS**

El Servicio de Defensa del Contribuyente apoya a dueños de pequeñas empresas

Las pequeñas empresas que tienen problemas de impuestos federales sin resolver, pueden ser elegibles para recibir ayuda gratis del Servicio de Defensa del Contribuyente (TAS). El TAS es una sucursal independiente dentro del Servicio de Impuestos Internos que representa los intereses de los contribuyentes.

Las cuestiones de impuestos sobre la nómina son algunos de los problemas más comunes que afrontan las pequeñas empresas, y pueden ser especialmente difíciles debido a la posibilidad de altas multas. El TAS reconoce las dificultades que los problemas de impuestos causan para las pequeñas empresas. Los dueños de empresas pequeñas que tienen problemas con los impuestos sobre la nómina y otros impuestos no deben esperar demasiado tiempo para buscar ayuda.

Si los canales normales del IRS no han resuelto el problema, el Servicio de Defensa del Contribuyente (TAS) puede ser la solución. Los defensores del TAS pueden ayudarle a navegar por el sistema, identificar los problemas que usted puede resolver directamente para los clientes, y llegar a cerrar los problemas de impuestos no resueltos. El TAS asignará a defensores expertos para ayudar a las pequeñas empresas a navegar por el sistema federal de impuestos, comprender lo que está causando los problemas no-resueltos, y llegar a cerrar con el IRS. El TAS trabaja para resolver tanto problemas de impuestos específicos como los de todo el sistema.

Tanto individuos como pequeñas empresas son elegibles para recibir ayuda del TAS sin ningún costo. Los contribuyentes pueden ser elegibles para recibir ayuda del TAS si han intentado otros canales para resolver sus problemas y siguen afrontando:

- dificultades económicas o costos elevados debido a su problema de impuestos,
- una demora de 30 días para resolver el problema, o
- una respuesta o fecha límite de resolución que el IRS prometió pero no cumplió.

El TAS está iniciando una campaña en los medios para informar a los preparadores, contribuidores y dueños de empresas sobre los servicios del TAS. Para solicitar la ayuda del Servicio de Defensa del Contribuyente, llame sin cargo al 877-ASK-TAS-1. En la Internet, TAS se encuentra en <http://www.irs.gov/advocate>. **IRS**

Opiniones de las empresas sobre la ADA

Este mismo verano, el Departamento de Justicia estará averiguando las opiniones de las empresas respecto a los requisitos de acceso de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA). Las empresas que deseen hacer comentarios, deben buscar un aviso "Advanced Notice of Proposed Rulemaking" que aparecerá en el sitio de Internet "ADA Business Connection." Ese sitio está disponible ahora en español y también en inglés.

Los incentivos de impuestos para ayudar a las empresas a cumplir con la ADA todavía están disponibles. Las pequeñas empresas pueden usar un crédito de hasta \$5,000 al año para cubrir el costo de alterar sus locales, utilizar intérpretes o tomar otras medidas para mejorar el acceso de clientes o empleados con discapacidades. Todas las empresas, sin importar su tamaño, pueden deducir hasta \$15,000 cada año contra el costo de quitar obstáculos de los locales o vehículos.

Entérese de los incentivos de impuestos de la ADA, y de la propuesta programada para cambiar los requisitos de acceso, en el sitio de Internet "ADA Business Connection," <http://www.ada.gov/business.htm>, o póngase en contacto con la línea de información de la ADA, 800-514-0301 (voz), 800-514-0383 (TTY). **DOJ**

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Joel R. Klein

Dirección Postal:
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed
Communications
600 17th Street, MS:6400 DEN
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico:
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

La reimpresión de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales lo pone en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.access.gpo.gov/reprinting.html>.

Foros del IRS a escala nacional programados para profesionales en impuestos

Los foros del IRS a escala nacional ofrecen la última palabra del IRS para profesionales en impuestos sobre leyes de impuestos, el cumplimiento, y las prácticas y procedimientos de impuestos. Se ofrece a la comunidad de profesionales en impuestos una oportunidad comprensiva, incluyendo oportunidades para asistir a presentaciones, seminarios y talleres, y también grupos específicos con temas tales como la ética y conducta profesional hasta cómo inscribirse y participar en el servicio *e-file* y el nuevo *e-services*. Los participantes consultarán con proveedores de software y de servicios de impuestos y tendrán la oportunidad de informarse sobre los beneficios que ofrecen organizaciones profesionales como el Instituto Norteamericano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), la Asociación Nacional de Agentes Inscritos (NAEA), la Asociación Nacional de Profesionales de Impuestos (NATP), la sociedad Nacional de Profesionales de Impuestos (NSTP), y la Sociedad Nacional de Contadores Públicos (NSA).

Si usted es profesional en impuestos, o participa en la administración cotidiana de impuestos para su empresa, lo invitamos a asistir. Si usted utiliza a un profesional en impuestos, por favor recomíendele que vaya.

¡Por primera vez este año! La inscripción para los Foros Nacionales de Impuestos del IRS para el año 2004 se hará en línea. Asegúrese de ir a la página de la Internet <http://www.irs.gov/taxpros/article/0,,id=97192,00.html> para ver los temas del seminario e información sobre talleres, así como un enlace que lo llevará al proceso de inscripción en línea. **IRS**

Los lugares para los foros del 2004 incluyen:

					Costo de la Habitación:
Julio 6-8, 2004 Atlantic City, NJ	Sheraton Atlantic City	Two Miss America Way	Atlantic City, NJ 08401	888-627-7212	\$149.00
Julio 20-22, 2004 Orlando, FL	The Peabody Orlando	9801 International Dr.	Orlando, FL 32819	800-732-2639	\$95.00
Agosto 3-5, 2004 Minneapolis, MN	Hyatt Regency Minneapolis	1300 Nicollet Mall	Minneapolis, MN 55403	800-233-1234	\$110.00
Agosto 17-19, 2004 New Orleans, LA	New Orleans Marriott	555 Canal Street	New Orleans, LA 70130	888-364-1200	\$93.00
Agosto 31-Sept. 2, 2004 San Antonio, TX	Marriott Rivercenter	101 Bowie at Commerce St.	San Antonio, TX 78205	800-648-4462	\$91.00
Sept. 14-16, 2004 Las Vegas, NV	Rio All Suites Hotel	3700 W. Flamingo	Las Vegas, NV 89103	888-746-7482	\$110.00

AccuWage para el año tributario 2004

Habrará software disponible el 9 de agosto del 2004 para probar la exactitud de sus Reportes 2004 en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF). El software AccuWage prueba sus archivos MMREF-1, chequeando más de 200 diferentes errores antes de que usted envíe su reporte a la SSA para procesamiento. AccuW2C 2004 se puede bajar de la Internet desde octubre del 2004. AccuW2C le permite verificar las correcciones de sus reportes MMREF-2.

AccuWage es fácil de usar. Sencillamente vaya a <http://www.socialsecurity.gov/employer> y escoja "Wage Reporting Software." Baje e instale el software AccuWage en su computadora personal. Luego, ingrese la carpeta donde guardó el archivo W2REPORT. AccuWage leerá el archivo y le informará sobre cualquier error que detecte.

Puede continuar bajando AccuWage a una computadora personal con un sistema operativo Windows 95, pero AccuWage ya no proporciona apoyo al sistema de Windows 95. AccuWage continúa siendo apoyado por los sistemas de operación Windows NT/98/ME/2000/XP. **SSA**

Se lanzó un e-File modernizado el 23 de febrero del 2004

Por ya algún tiempo, el IRS ha venido anunciando que el programa modernizado del sistema e-File (MeF) llegaría pronto. Pues bien, ya llegó la hora, y tienen el agrado de anunciar que desde el 23 de febrero del 2004, las declaraciones de impuestos de corporaciones y organizaciones exentas de impuestos se pueden presentar electrónicamente con una nueva plataforma que utiliza una nueva arquitectura. Por primera vez, los contribuyentes MeF tienen la opción de presentar estas declaraciones a través de una conexión segura de la Internet. MeF se está implementando en fases. La Versión 1 permite la presentación de 53 formas y anexos para las formas 1120/1120S de las declaraciones corporativas, y para las organizaciones exentas de impuestos incluye las formas 990, 990EZ, 1120 POL, y la forma de extensión 8868. La Versión 2, programada para difundirse en julio del 2004, añadirá las 43 formas y anexos adicionales que necesitan las grandes corporaciones. Se ha proyectado un programa federal y estatal para enero del 2006.

MeF se asoció con expertos en impuestos para el diseño y desarrollo del sistema. Desarrolladores de software proporcionó al IRS información valiosa sobre el desarrollo del empaquetado de esquemas en los lenguajes Extensible Markup Language (XML) y Simple Object Access Protocol (SOAP), los formatos de datos y transmisión que se utilizaron, así como otros asuntos tales como declaraciones consolidadas, adjuntos a declaraciones, opciones de rúbricas, y el rediseño de códigos de rechazo, para mencionar sólo algunos. Este esfuerzo dio resultado, porque MeF ha recibido más de 20,000 declaraciones hasta el fin de marzo.

Se puede encontrar información adicional sobre este programa en el sitio de Internet [irs.gov](http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103797,00.html), en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103797,00.html>.

Si usted desea más información sobre e-file corporativo 1120/1120S, póngase en contacto con el proyecto vía e-mail a 1120@irs.gov. Para obtener información adicional sobre e-file para organizaciones exentas de impuestos, se debe dirigir el e-mail a tege-eo-efile@irs.gov. **IRS**

CD del 2004 con Guía de Recursos para la pequeña empresa

El CD-ROM Guía de Recursos para Pequeñas Empresas tiene un diseño nuevo y características mejoradas de navegación para ayudarlo con sus búsquedas. Este útil e interactivo CD contiene todos los formularios de impuestos para empresas, e instrucciones y publicaciones para administrar un negocio con éxito. Además, el CD proporciona una amplia variedad de enlaces en la Internet con diversas agencias del gobierno, asociaciones de negocios y organizaciones del IRS. Para pedir una copia, visite el sitio de Internet de SB/SE en: <http://www.irs.gov/business/small/article/0,,id=101169,00.html>, o llame al IRS a su número sin cargo, 800-829-3676. **IRS**

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En este número...

Cumpla con los requisitos para la retención y presentación de declaraciones impositivas
página 2

La Forma W-2 en línea
página 2

Enfoque en los depósitos:
La Forma 941
página 3

El Seguro Social desea saber su opinión
página 3

Números telefónicos y direcciones Web para solicitar AYUDA
página 3

Suscríbese al Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleadores (*IRS Retirement News for Employers*)
página 4

Información para empleadores que pagan un salario a sus empleados durante su período de servicio militar
página 4

Nuevo sistema de presentación de declaraciones impositivas vía Internet
página 5

EFTPS – La manera fácil de llevar un control de todos los pagos de impuestos
página 5

e-Servicios del IRS para profesionales de impuestos
página 6

e-File modernizado gana el Premio al Pionero
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 09-04)
Catalog Number 35587K

Reporter

Otoño 2004

Boletín para
los patronos

Contratando un nuevo empleado— ¡Haga bien el papeleo desde un principio!

Es emocionante cuando un nuevo empleado se une a su negocio para hacerse cargo de algunas de las tareas que usted ha estado deseando delegar. Pero no olvide de hacerse cargo del papeleo, sino esto podría causarle problemas más adelante.

Elegibilidad para trabajar Verifique que el empleado sea legalmente elegible para trabajar en los Estados Unidos. Tanto el empleado como el empleador deben llenar cada uno los espacios que les competen en la Forma I-9, Verificación de Elegibilidad de Empleo (*Employment Eligibility Verification*), y el empleado debe mostrar documentos originales que comprueben su identidad y autorización de trabajo. La Forma I-9, así como algunas actualizaciones de la lista de documentos aceptables, se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <http://uscis.gov/graphics/formsfee/forms/i-9.htm>.

Certificados de descuento en la retención ¡Éste es el medio por el cual el empleado ingresa al sistema tributario de los Estados Unidos! El empleado debe llenar una Forma Federal W-4, Certificado de Exención para la Retención (*Employee's Withholding Allowance Certificate*), y cualquier forma estatal o local de retención aplicable de modo que usted sepa qué monto de impuestos sobre el ingreso deberá retener. La Forma W-4 se encuentra en la dirección <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf>. Si el empleado no llena una Forma W-4, usted deberá retener los impuestos federales sobre el ingreso sobre la base de un estado civil de "soltero" y sin considerar ninguna exención para la retención.

Usted puede pedirle al empleado que le muestre su tarjeta de Seguro Social (y usted puede fotocopiarla) de modo que pueda verificar que el nombre y número de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés) que usted ingresa en sus registros de nómina y que eventualmente coloca en los informes federales y estatales sobre la nómina (como por ejemplo la Forma W-2) sean correctos. La precisión asegura que el

El Manual de Cobertura Estatal y Local hace su debut en línea

Si usted tiene acceso a Internet, ahora puede acceder al Manual de Cobertura Estatal y Local (*State and Local Coverage Handbook*). Ésta es una buena noticia para los empleadores que manejan asuntos legales y de personal que implican cobertura estatal y local conforme a la Sección 218 de la Ley del Seguro Social.

He aquí cómo consultar en línea el manual:

1. Vaya a la página de inicio del sitio Web de los Empleadores de Gobierno Estatales y Locales (<http://www.socialsecurity.gov/slge>).

2. Seleccione "Publications" (Publicaciones) en la columna izquierda.

3. Desplace el cursor hacia abajo y seleccione "State and Local Coverage Handbook" (Manual de Cobertura Estatal y Local).

Seleccione la flecha azul arriba del subcapítulo pertinente para que aparezca la lista de las secciones de dicho subcapítulo. Seleccione un título de sección para ir al texto. Además, cada subcapítulo tiene un archivo pdf del programa "Adobe Acrobat", de modo que se puede descargar e imprimir todo el subcapítulo. **SSA**

Se aconseja a los empleadores cumplir con los requisitos para la retención y presentación de declaraciones impositivas del reglamento acerca de los impuestos sobre nómina

El Servicio de Impuestos Internos y el Departamento del Tesoro han sido informados de que determinadas personas están promoviendo la idea de que los ciudadanos y residentes de los Estados Unidos no están sujetos al pago de impuestos sobre sus salarios y otras ganancias estadounidenses. Ello se basa en la afirmación de que el Código de Impuestos Internos (Internal Revenue Code o IRC) impone impuestos únicamente sobre las ganancias derivadas de determinadas actividades de fuente extranjera. Algunos empleadores han adoptado esta posición y la han interpretado más allá en el sentido de que no están obligados a retener impuestos sobre nómina de sus empleados, no están obligados a pagar los impuestos sobre nómina al IRS y no están obligados a presentar declaraciones en la Forma 941. El esquema tributario se conoce como el Esquema Tributario sobre Nómina 861 del IRC (IRC 861 Tax Employment Scheme). El nombre fue adoptado de la sección del Código de Impuestos Internos que los promotores han estado malinterpretando. Tanto el IRS como el Departamento del Tesoro han publicado un aviso informando a los contribuyentes que esta posición referida a la declaración no tiene ningún sustento legal (Aviso 2001-40) (<http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb01-26.pdf>).

Los promotores de esta posición han malinterpretado los Reglamentos del Código y del Departamento del Tesoro. Los tribunales han rechazado los argumentos que los ciudadanos estadounidenses no están obligados a pagar impuestos federales sobre las ganancias

de toda fuente y han aprobado condenas en juicios penales a individuos que se negaron a pagar sus impuestos federales sobre el ingreso basándose en tales argumentos.

El IRS y el Departamento del Tesoro informan a los contribuyentes que si presentan declaraciones de impuesto que reflejan la teoría de que únicamente determinadas ganancias de fuente extranjera son imposables, podrán estar sujetos a serias multas. En ciertas circunstancias, los contribuyentes que adopten esta posición respecto a sus declaraciones de impuesto podrán estar sujetos a consecuencias, incluyendo multas por no presentar una declaración de impuesto o por falta de pago y multas por fraude civil, y podrán ser procesados por la violación penal de la ley de impuestos. Además, los profesionales que aboguen por esta posición están sujetos al pago de la multa aplicable a quienes preparan las declaraciones de impuestos o a quienes ayudan o instigan a hacerlo, y podrán ser encausados por la violación penal de la ley de impuestos.

“Los promotores de estafas impositivas engañan no sólo a sus clientes y al departamento federal del tesoro, sino también a todos los contribuyentes cumplidores de la ley. Algunas estafas de impuesto incluso enseñan a las personas cómo acosar a sus empleadores y a obstruir la administración del sistema tributario” sostuvo Eileen J. O'Connor, Subprocuradora General para la División de Contribuciones del Departamento de Justicia. “El Departamento de

Justicia, junto con el IRS y sus asesores legales, están trabajando metódicamente para detener las estafas impositivas de todo tipo”.

Al menos nueve promotores que abogan por esta posición ante cualquier empleador que los escuche han recibido órdenes del tribunal impidiéndoles vender este esquema de fraude de impuesto. Un empleador en Texas, que en un momento dado tenía más de 100 empleados, fue declarado culpable de varias violaciones fiscales relacionadas con su posición infundada respecto al esquema de impuestos sobre nómina. Estas violaciones incluyeron reclamos falsos presentados en contra de los Estados Unidos, el incumplimiento premeditado de la obligación de retener impuestos y el incumplimiento de presentar declaraciones individuales de impuestos. En abril de este año, fue sentenciado a 7 años de prisión y se le ordenó pagar más de \$300,000 como reparación.

Los empleados y contribuyentes pueden obtener las formas para el pago de impuestos, incluyendo aquellos necesarios para modificar declaraciones de impuesto presentadas anteriormente, en el sitio Web del IRS, www.irs.gov, obtenerlos a través del sistema TaxFax del IRS [llamando desde un fax al 703-368-9694 (llamada sujeta a pago)] u ordenar las formas por teléfono llamando al 800-TAX-FORM (800-829-3676). Las empresas nuevas con empleados también pueden comunicarse con el IRS llamando al 800-829-4933 para aprender más acerca de sus responsabilidades por la retención, declaración impositiva y pago de impuestos. 

La Forma W-2 en línea: Una opción de presentación electrónica de declaraciones impositivas para pequeñas empresas

¿Es usted dueño de una empresa? ¿Se está hundiendo en papeles? ¿Deje de presentar sus Formas W-2 en papel!

Ahora se encuentra disponible una opción de presentación electrónica de declaraciones impositivas para pequeñas empresas. Se trata de un servicio de Internet que le permite preparar y presentar hasta 20 Formas W-2 a la vez.

He aquí algunos de los beneficios que le brinda esta opción:

- Más tiempo para su negocio—las personas que presentan sus declaraciones de impuestos por vía electrónica tienen hasta el 31 de marzo para hacerlo—un mes más que los demás contribuyentes;
- Liberarse del papel, formas y máquinas de escribir;
- Un recibo electrónico que usted puede utilizar como prueba de que presentó la declaración de impuesto a tiempo;
- Una Forma W-3 generada por el sistema para usted;
- Formas W-2 para sus empleados y sus registros; y

- El seguimiento de su reporte W-2 a medida que se procesa.

Todo lo que usted necesita es:

- Una computadora personal con acceso a Internet y una impresora;
- Una copia del programa “Adobe Acrobat” cargada en su computadora personal (vea nuestro sitio Web); y
- Un “Web browser” que acepte nuestro “cookie”, con capacidad de “encriptamiento de 128 bits” (explicado también en nuestro sitio Web).

Si usted tiene otra persona que presenta su informe de salarios y que cuenta con este equipo, podrá hacerlo electrónicamente por usted.

Siga estos cuatro pasos simples para presentar la declaración de impuesto:

1. Vaya a www.socialsecurity.gov/employer y seleccione “Business Services Online” (Servicios Comerciales en Línea).

2. Seleccione “Registration” (Registro) y siga las instrucciones para obtener un Número de Identificación Personal (PIN por sus siglas en inglés) y una contraseña.
3. Seleccione “Login” (Entrar al Sistema) y provea su PIN y contraseña
4. Cree Formas W-2 bajo el encabezado “W-2 Online” en la siguiente pantalla.

Nota: “Business Services Online” está disponible desde la primera semana de enero hasta el último día de marzo.

¿Desea saber más?

Obtenga más información sobre la presentación electrónica de las Formas W-2 en el Manual de Servicios Comerciales Online (*Business Services Online Handbook*). Vaya a www.socialsecurity.gov/employer y seleccione “E-Filing Handbook” (*Manual de Presentación Electrónica*) o llámenos gratis al 800-772-6270. Para apoyo técnico, tal como preguntas respecto a conexión y transmisión, llame al 888-772-2970. 

PRUEBE SUS

CONOCIMIENTOS

A fines de marzo, Barry asumió la responsabilidad por el pago de los impuestos sobre nómina para "Fir Company", una empresa Depositante Mensual. "Fir" paga salarios cada viernes y tenía que abonar \$2,450 por concepto de impuestos sobre nómina conforme a la Forma 941 (Planilla para la declaración trimestral del patrono) (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*) para el trimestre finalizado el 31 de marzo. No se había hecho ningún depósito por concepto de impuestos federales. "Fir" también tenía impuestos de desempleo no depositados de \$80 por el trimestre.

Pregunta: ¿Necesitará Barry hacer un depósito por los impuestos sobre nómina? De ser así, ¿en qué fecha? (Para saber la respuesta, lea "Enfoque en los Depósitos — La Forma 941", que figura a la derecha).

Enfoque en los depósitos

La Forma 941 — Planilla para la declaración trimestral del patrono (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*)

Respuesta: Barry no está obligado a efectuar un depósito puesto que los impuestos trimestrales sobre nómina, descontando todo crédito por ingreso del trabajo (earned income credit o EIC) anticipado, ascienden a menos de \$2,500. En esta situación, estos impuestos pueden pagarse con la declaración de impuestos oportunamente presentada. Sin embargo, "Fir" podrá desear hacer un depósito conforme a las reglas aplicables a los depositantes mensuales si no está seguro de que se cumplirá con la excepción por montos inferiores a \$2,500 para el trimestre. Los impuestos de desempleo no se consideran para la cifra límite de \$2,500.

Al momento de pagar los impuestos trimestrales sobre nómina en esta situación, "Fir" puede optar por:

- Efectuar el depósito utilizando el Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (Electronic Federal Tax Payment System o EFTPS). Si reúne los requisitos para el ofrecimiento de reembolso de multa del EFTPS, "Fir" tendrá que hacer un depósito mediante el EFTPS en lugar de pagar con la

declaración de impuestos (para mayores detalles, vea la Publicación 4048, Ofrecimiento Especial de Reembolso de Multa del IRS (*Special IRS Penalty Refund Offer*)).

- Efectuar el depósito en una institución financiera autorizada con la Forma 8109 (Cupón para Depositar Impuestos Federales) (*Federal Tax Deposit Coupon*) o
- Enviar por correo el pago de \$2,450 con la declaración de impuestos.

Recursos para información adicional

- Capítulo 11, Publicación 15, Circular E, *Employer's Tax Guide* (Guía Impositiva para el Empleador) (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>).
- Recordatorio de Fechas de Depósito <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=104684,00.html>.
- Publicación 4048, "Special IRS Penalty Refund Offer" (Ofrecimiento Especial de Reembolso de Multa de parte del IRS) (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4048.pdf>)
- Depósitos de Impuestos Federales (<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=99929,00.html>). IRS

El Seguro Social desea saber su opinión

El Seguro Social está trabajando para mejorar la utilidad de futuras versiones del sitio Web dedicado a la presentación de informes sobre salarios utilizando las Formas W-2/W-3 (<http://www.socialsecurity.gov/bsa/bsowelcome.htm>). Necesitamos contactar a personas que actualmente utilizan, o que desean utilizar, estas solicitudes para la presentación de sus declaraciones de impuestos anuales, W-2/W-3. Su opinión y aporte son cruciales para nuestros esfuerzos de mejorar los servicios.

Sírvase contactarse con nosotros en Usability@ssa.gov si desea participar en cualquiera de estas actividades:

- Hablarnos por teléfono acerca de su experiencia. Programaremos una llamada para usted (tiempo aproximado: 45 minutos).
- Revisar nuevas pantallas. Típicamente, programamos reuniones de 1 hora de duración por teléfono, posible-mente con acceso a Internet; usted no tendrá que venir a nuestras oficinas (tiempo aproximado: 1 hora)
- Enviarnos sus comentarios. Agradecemos sus comentarios y cualquier situación que haya experimentado al momento de presentar los informes sobre salarios W-2/W-3.

Envíenos un correo electrónico a: Usability@ssa.gov e incluya las palabras "Reporter Newsletter" en la línea de tema. SSA

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
800-829-4933 lunes a viernes
7:00 a.m.-10 p.m., hora local o www.irs.gov
palabra clave (superior derecha) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654

Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.

Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html> en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes

www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)

703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente

888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)

800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)

800-829-4477

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Contratando un nuevo empleado viene de la página 1

empleado pueda obtener todos los beneficios a los cuales tiene derecho, tales como seguro de desempleo y eventuales pagos federales por jubilación, o retiro y asegura que usted no recibirá notificaciones de errores y posibles multas.

Forma W-4 cuestionable Si el empleado presentara una Forma W-4 en el cual solicita – exoneración o exención de retenciones, y usted sabe que el empleado ganará más de \$200 a la semana o –más de 10 descuentos para la retención o deducción, entonces incluya una copia de la Forma W-4 cuando presente la Planilla para la declaración trimestral del patrono (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*) (Forma 941). Esto le permite al IRS revisar el historial en la declaración de impuesto del empleado, a fin de comprobar que éste haya pagado generalmente el monto correcto de impuestos y que lo haya hecho oportunamente. Usted sólo tiene que presentar la copia de la Forma W-4 una vez.

Verifique el nombre y número de Seguro Social del empleado Aún si usted ha visto la tarjeta de Seguro Social del empleado, es buena idea verificar que concuerden el nombre y el SSN, por si existiese un cambio

Suscríbase al Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleadores (IRS Retirement News for Employers)

¿Necesita información sobre planes de jubilación? El Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleados (*IRS Retirement News for Employers*) es un boletín periódico que contiene información sobre planes de jubilación dirigida a empleadores y propietarios de empresas de parte de Planes para Empleados [Entidades Gubernamentales y Exentas de Impuestos (TE/GE)] del IRS.

Suscríbase al Boletín Informativo sobre Jubilación para Empleadores y obtendrá información sobre:

- Nuevas normas que afectan los planes de jubilación;
- Formas de los planes de jubilación y publicaciones redactadas en lenguaje sencillo;
- Seminarios de jubilación dirigidos a empleadores y propietarios de empresas; y
- Avances de otros organismos federales.

Puede suscribirse al Boletín Informativo sobre Jubilación para Empleadores visitando la página Web de Planes de Jubilación, www.irs.gov/ep, y haciendo clic en "Newsletters" (Boletines), bajo el título "Related Topics" (Temas Relacionados). 

de nombre o un caso de fraude. Además, es gratis y fácil de hacer. Usted puede llamar a la Administración de Seguro Social (Social Security Administration) al 800-772-6270 para verificar los datos de hasta cinco empleados a la vez. Tenga a mano el nombre del empleador y número de identificación federal, así como el nombre, SSN, sexo y fecha de nacimiento del empleado. Puede encontrar más información, incluyendo maneras de verificar más de cinco nombres y números, cómo formatear nombres complejos correctamente y qué hacer si el empleado nunca le da su SSN, en <http://www.socialsecurity.gov/employer/critical.htm>.

Notificación de nuevas contrataciones La contratación de todo empleado nuevo debe ser notificada al estado en el cual trabaja el empleado inmediatamente después de la fecha de contratación. Esta información es verificada contra los registros estatales y nacionales de pensiones para hijos menores a fin de ubicar a los padres que deben pagos de pensiones. Además, los estados están comenzando a utilizar la información para combatir el fraude en las áreas de seguro de desempleo, seguro de discapacidad o incapacidad y beneficios de compensación del trabajador.

La notificación de nuevas contrataciones puede efectuarse fácilmente enviando por fax una copia de la

Forma W-4 del empleado; sin embargo, cada estado ofrece más métodos también, desde el envío por correo de un informe impreso hasta sistemas telefónicos interactivos hasta la presentación por Internet. Además, los empleadores que operan en varios estados pueden optar por enviar todas sus notificaciones de nuevas contrataciones a un solo estado. Podrá encontrar más información, incluyendo enlaces a los requisitos exigidos en cada estado, en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/nh/newhire.htm>.

La fuerte alianza entre la APA (American Payroll Association – Asociación Americana de la Nómina) y el IRS y la SSA (Social Security Administration – Administración de Seguro Social) le permite preparar sus clases y publicaciones con la información más precisa y actualizada para educar a los empleadores. Expertos del IRS y la SSA hablan en muchas conferencias de la APA y seminarios de un día, tales como el titulado *Preparing for Year-End and 2005* (Preparándose para Fin de Año y 2005). Como miembro de los comités consultores del IRS, la APA contribuye a mejorar el proceso de notificación de salarios e impuestos del país. Podrá encontrar más información acerca de la APA en <http://www.americanpayroll.org>. 

Información importante para empleadores que pagan a sus empleados un salario durante su período de servicio militar

Si usted es un empleador que continúa pagando a un empleado un salario completo o la diferencia entre su salario y las sumas de dinero que recibe de la institución militar, debe saber que la relación laboral entre el empleado y la compañía, terminó cuando el trabajador fue llamado para brindar servicio militar activo al gobierno de los Estados Unidos o para brindar servicio activo a la Guardia Nacional del Estado. Bajo estas circunstancias, los pagos que efectúa la compañía a los ex-empleados durante el tiempo que brinden servicio militar al gobierno de los Estados Unidos o servicio activo a la Guardia Nacional del Estado no constituyen "salarios" por servicios prestados a las compañías durante el "empleo". Por lo tanto, estos pagos no son "salarios" sujetos a los impuestos estipulados en la Ley Federal de Contribución al Seguro Social (Federal Insurance Contribution Act o FICA) y la Ley Federal de Contribución para el Desempleo (Federal Unemployment Tax Act o FUTA) o la Recaudación de los Impuestos Sobre el Ingreso en la Fuente de Salarios (Collection of Income Tax at Source of Wages). Sin embargo, nótese que estos pagos pueden incluirse al contribuyente como ingresos. Las empresas deberán emitir una Forma 1099–*Miscelánea* por cualquier monto que se pague. Para mayor información sobre este tema, visite la página Web del IRS, <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=112695,00.html>. 

Nuevo sistema de presentación de formas vía Internet para empresas

Existe un nuevo sistema de información en Internet dedicado exclusivamente a la presentación de impuestos tales como las Formas 1042-S, 1098, 1099, 5498, 8027, W-2G y QWF (Questionable Forms W-4 —Formas Cuestionables W-4). El nuevo Sistema FIRE (Filing Information Returns Electronically—Presentación Electrónica de Declaraciones Impositivas Informativas) está disponible para su uso en <http://fire.irs.gov>.

Las ventajas de la declaración de impuestos electrónica a través del nuevo sistema de Internet son las siguientes:

- **Es seguro** – la encriptación SSL de 128 bits mantiene la seguridad de los datos;
- **Elimina el uso de papel** – no se requiere presentar la Forma 4804;
- **Es fácil de usar** – se brinda un mejor servicio al cliente debido a la disponibilidad en línea de los archivos del transmisor;
- **Es eficiente** – notificación en línea dentro de 1-2 días (las Formas 1042-S, 8028 y QWF requieren un plazo mayor);
- **Es rápida** – los archivos extensos disminuidos con PKZIP o WINZIP reducen el tiempo de transmisión en hasta un 95 por ciento;
- **Es flexible** – las fechas de vencimiento se extienden en el caso de las Formas 1098, 1099 y W-2G presentadas electrónicamente. Igualmente, existe un período extendido para la prueba de archivos electrónicos: del 1 de noviembre al 15 de febrero. (Se recomienda a todos los transmisores que estén utilizando el sistema nuevo por primera vez que envíen un archivo de prueba).

Los usuarios actuales del Sistema FIRE mediante discado que tenían cuentas antes del 2 de abril de 2004 sólo necesitan hacer clic en "Log on" (Entrar al Sistema) para que se acepten su Código de Usuario,

Contraseña y PIN. De lo contrario, haga clic en "Create New Account" (Crear Nueva Cuenta) y configure su cuenta nueva. Una vez culminado este proceso de registro (que le tomará aproximadamente 5 minutos) estará listo para enviar sus datos!

Los nuevos declarantes deberán presentar la Forma 4419, *Application for Filing Information Returns Electronically/Magnetically* (Solicitud de Presentación Electrónica/Magnética de Declaraciones Impositivas Informativas), solicitando autorización para presentar información sobre declaraciones de impuestos al Centro de Cómputo del Servicio de Impuestos Internos en Martinsburg (IRS/MCC). Una vez que haya sido aprobada, se le asignará un Código de Control de Transmisores (Transmitter Control Code o TCC) alfanumérico de 5 caracteres. Si ya tiene un TCC asignado no necesita volver a presentar una solicitud. La Forma 4419 deberá presentarse al IRS/MCC al menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de las declaraciones de impuestos, para su procesamiento en el año actual. Las solicitudes completadas deberán remitirse por correo a:

Internal Revenue Service
Martinsburg Computing Center
Information Reporting Program
230 Murall Drive
Kearneysville, WV 25430

Las Instrucciones para la Presentación de información Electrónica de Declaraciones de impuestos, se encuentran en la Publicación 1220 Parte B y/o la Publicación 3609 y están disponibles en <http://www.irs.gov>. En caso de que tuviera alguna pregunta, llámenos al número telefónico gratis 866-455-7438 de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (hora del este). 

EFTPS— La manera fácil de llevar un control de todos los pagos de impuestos



Cada vez más empresas se están inscribiendo en el Sistema Electrónico de Pago de Impuestos

Federales (Electronic Federal Tax Payment System o EFTPS) para llevar un control de sus pagos de impuestos federales. Aún si usted utiliza un proveedor de servicios de nómina para que se encargue de pagar los impuestos de su parte, es una buena decisión registrarse en EFTPS en forma independiente.

EFTPS mantiene un historial electrónico de los pagos de impuestos de parte de una empresa durante 16 meses. Una vez que se haya inscrito, usted podrá ver su historial en línea en la página Web <http://www.eftps.gov>. Usted puede buscar, clasificar y obtener información para revisar o para mantener en sus archivos. El IRS recomienda que los empleadores verifiquen los pagos que se realicen mediante EFTPS como parte de su proceso de acuerdo de cuentas bancarias. Esto le ayudará a asegurarse de que sus impuestos se estén pagando en forma puntual.

Además, si usted ha autorizado que su proveedor de servicios de nómina haga pagos de impuesto a su nombre, deberá determinar qué impuestos está pagando por usted y, si éste no está efectuando todos sus pagos de impuestos a través de EFTPS, usted puede inscribirse en EFTPS para iniciar aquellos pagos de impuestos que su proveedor de servicios de nómina no haya hecho. Al hacer esto, todo su historial de pagos de impuestos federales será incluido en EFTPS para utilizarse como referencia fácil al momento de presentar sus declaraciones de impuesto.

Para inscribirse en EFTPS, visite la página Web <http://www.eftps.gov> o llame al Departamento de Servicio al Cliente al 800-555-4477 para obtener una Forma 9779 Business Enrollment Form (Forma de Inscripción de Empresas). 

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Joel R. Klein

Dirección Postal:
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed
Communications
600 17th Street, MS:6400 DEN
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico:
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

La reimpresión de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.access.gpo.gov/reprinting.html>.

e-Services del IRS para profesionales de impuestos

¡Atención empleadores y profesionales de impuestos!

¿Conoce usted y su profesional de impuestos los nuevos e-Services (Servicios Electrónicos) que ofrece el IRS? e-Services es un conjunto de productos basados en la Web que permite a los profesionales de impuestos y contribuyentes hacer negocios con el IRS por medios electrónicos. Estos servicios están disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana desde casi cualquier computadora con conexión a Internet.

Desde hace mucho tiempo, el IRS ha reconocido el valor de la comunidad de profesionales de impuestos como su socia en la labor de alcanzar las metas y el cumplimiento de la administración de impuestos. e-Services se diseñó como una solución importante que impulsaría el aumento de declaraciones de impuesto electrónicas, lo cual no sólo ofrece incentivos a los preparadores que presentan declaraciones en forma electrónica, sino, que también les permite ofrecer un mejor servicio a sus clientes.

El IRS ha lanzado dos nuevas herramientas electrónicas para los profesionales de impuestos. La Autorización de Divulgación de Información (Disclosure Authorization o DA) y la Resolución de Cuenta Electrónica (Electronic Account Resolution o EAR) son los más recientemente llegados al conjunto de e-Services del IRS que dan a

los profesionales de impuestos opciones en línea para trabajar con el IRS.

La herramienta de Autorización de Divulgación de Información les brinda a los preparadores de declaraciones de impuesto elegibles, una opción en línea para presentar formas de Poderes o de Autorización de Divulgación de Información del Contribuyente. La herramienta de Resolución de Cuenta Electrónica les permite a los profesionales de impuestos mantener correspondencia electrónica con el IRS.

“La Modernización de los Sistemas Empresariales es un elemento clave de nuestra agenda más amplia en el IRS”, dijo el Comisionado del IRS, Mark W. Everson. “El IRS continúa mejorando el servicio a los contribuyentes mediante la distribución de tecnología.”

La Autorización de Divulgación de Información y la Resolución de Cuenta Electrónica constituyen servicios electrónicos de primera clase. Están disponibles para aquellos profesionales de impuestos que presentan satisfactoriamente 100 o más declaraciones de impuesto individuales por medios electrónicos y que se han inscrito para hacer uso de “e-Services.”

Autorización de Divulgación de Información (DA)

Los profesionales de impuestos elegibles pueden llenar formas de autorización (power of attorney o POAs), visualizar y modificar las formas existentes

así como obtener un acuse de recibo de las declaraciones de impuesto aceptadas en forma inmediata, todo a través de el Internet. La herramienta “DA” le permite a los profesionales de impuestos presentar la Forma 2848, “Poder y Declaración de Representante” (Power of Attorney and Declaration of Representative), así como la Forma 8821, “Autorización de Información Tributaria” (Tax Information Authorization), en forma electrónica. Las versiones en línea también permiten incluir la firma electrónica de los contribuyentes. El IRS acusa recibo de cada presentación aceptada en cuestión de segundos y los profesionales de impuestos pueden comenzar a actuar en representación de sus clientes inmediatamente.

Resolución de Cuenta Electrónica (EAR)

Los profesionales de impuestos encuentran en EAR un método seguro para establecer correspondencia electrónica con el IRS con el objeto de preguntar acerca de problemas con cuentas individuales o comerciales, reembolsos, acuerdos de pago a plazos, notificaciones o pagos no efectuados. Los representantes de contacto del IRS responden a las preguntas que los profesionales de impuestos elegibles formulan con relación a una cuenta una vez que EAR ha verificado que el profesional de impuestos tiene autoridad para representar al contribuyente. La respuesta de parte del IRS se envía a un buzón de

correo electrónico seguro dentro de los tres (3) días laborables y se notifica al profesional de impuestos por correo electrónico. La Resolución de Cuenta Electrónica elimina la espera de respuestas telefónicas y escritas.

La Autorización de Divulgación de Información y la Resolución de Cuenta Electrónica son solamente dos de los productos que se desarrollan y se ofrecen a través del programa de Modernización de Sistemas Empresariales del IRS (IRS Business Systems Modernization Program). Estos productos forman parte del proyecto de e-Services, el cual ya ha proporcionado las siguientes facilidades: Registro, Solicitud en Línea de Archivos Electrónicos, Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN) y Correspondencia de Números de Identificación del Contribuyente (TIN). Únicamente los socios comerciales aprobados del IRS, tales como los profesionales de impuestos y contribuyentes que presentan declaraciones impositivas electrónicas, son elegibles para utilizar “e-Services,” disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana.

Si usted o su profesional de impuestos desearía obtener más información acerca de los “e-Services” del IRS, por favor visite la página Web <http://www.irs.gov> y haga clic en el vínculo de “Tax Professionals” (Profesionales de Impuestos). **IRS**

e-File modernizado gana el Premio al Pionero

Sumándose al exitoso lanzamiento del Proyecto e-File Modernizado (MeF) del IRS en febrero de 2004, MeF fue uno de los 15 ganadores del codiciado “Government Solutions Center Pioneer Award” (premio al pionero otorgado por el Centro de Soluciones Gubernamentales). Este premio se presentó el 3 de junio de 2004 en reconocimiento de las mejores prácticas de gobierno electrónico. Además, por votación de los demás ganadores de premios, MeF recibió el premio “Best of the Best” (El Mejor de los Mejores) como la mejor solución de gobierno electrónico de todas las nominaciones. El “Federal Computer Week Media Group” eligió a MeF como ganador del premio otorgado por el Centro de Soluciones Gubernamentales.

La Versión 2 de MeF se encuentra en las últimas etapas de prueba y contiene 43 formas y anexos adicionales que se pueden presentar junto con las Formas Corporativas 1120/1120S. La producción de declaraciones en directo comenzó a mediados de agosto de 2004. A la fecha, se han presentado más de 36,000 declaraciones de impuestos mediante MeF.

Se puede encontrar información adicional sobre el programa en la página Web de [irs.gov](http://www.irs.gov) en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103797,00.html>.

Si quiere más información acerca de la presentación electrónica de las Formas 1120/1120S, comuníquese con el proyecto mediante correo electrónico en 1120@irs.gov. **IRS**

Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center,
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center,
Philadelphia, PA 19255.

Social Security Administration

Internal Revenue Service

En esta edición...

Cómo evitar multas por las declaraciones sobre nómina
página 2

El Seguro Social anuncia nuevos cambios en el sistema e-filing
página 2

SB/SE Listserv
página 3

Recopilando información sobre "beneficios imponibles"
página 3

El Seguro Social da a conocer sus mejoras en los servicios de Registro en línea e Informe Electrónico sobre Salarios para 2005
página 4

Enfoque en la Declaración de Información: Forma 1099-MISC (Ingresos Misceláneos)
página 4

FIRE (Presentación de información por vía electrónica)
página 4

Tercerizar las obligaciones pagas de nómina puede ser una sana práctica empresarial, pero...
página 5

Las Administradoras Estatales del Seguro Social orientan a los empleadores de los gobiernos estatales y locales
página 5

Cómo evitar una multa "promediada" por no efectuar el depósito
página 5

El Anexo D (Forma 941) ayuda a reconciliar las discrepancias en los impuestos de nómina
página 6

Quinto aniversario del programa "Ticket to Work"
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev.12-04)
Catalog Number 35587K

Reporter

Invierno 2004

Boletín para los patronos

El IRS se alista a lanzar en 2005 la Forma 941 rediseñada

El Servicio de Impuestos Internos ha rediseñado la Forma 941, Planilla para la declaración trimestral del empleador. La nueva versión será utilizada a partir del primer trimestre de 2005 (31/3/05). Desde el año 2002, un equipo de expertos en materia de IRS ha venido trabajando estrechamente y de manera conjunta para rediseñar la Forma 941. Cada línea de la forma ha sido revisada bajo una óptica crítica. Asimismo, el IRS contrató expertos en el uso de "lenguaje simple" para que contribuyesen a asegurar que tanto la forma como las instrucciones que la acompañan sean claras y fáciles de entender.

En noviembre de 2003, el IRS distribuyó un primer borrador de la forma entre sectores claves de las personas encargadas de elaborar las planillas, solicitándoles sus valoraciones y comentarios. El equipo analizó estos comentarios y, en la medida que fue posible, los incorporó en la forma, la misma que fue publicada en el sitio del IRS.gov en Internet con miras a recibir los comentarios del público. El IRS realizó pruebas con grupos de muestra elegidos. A muchos de los participantes de los grupos de muestra les agradó el nuevo formato y consideraron que a los nuevos usuarios les sería más fácil entender la forma rediseñada.

Existen una serie de aspectos que deben destacarse respecto a los cambios en el formato, entre ellos:

- Diseño abierto
- Lenguaje simple
- Fondo oscuro que hace que se destaquen los espacios para llenar
- Forma dividida en seis partes distintas
- Identificación clara de los trimestres
- Incorporación de casilleros para marcar
- Agrupación de ajustes
- Simplificación del procedimiento para informar sobre depósitos
- Adición de una Sección de Identificación del Preparador de Declaraciones de Impuestos profesional
- Dos páginas en lugar de una
- Posibilidad de escanear la forma
- Mejor diagramación; más espacio en blanco

Para ver la versión en borrador de la Forma 941, visite el sitio de IRS.gov en:
<http://www.irs.gov/pub/irs-dft/d941.pdf>. 

El Seguro Social anuncia cambios para el año 2005

La base salarial del Seguro Social para el año 2005 es \$90,000 lo que representa un aumento respecto al monto de \$87,500 para 2004. A partir del 1 de enero de 2005, los empleadores deben retener las aportaciones por concepto de Seguro Social (6.2%) de los salarios de los empleados hasta \$90,000, y retener la aportación por concepto de Medicare (1.45%) sobre todos los salarios.

Los empleadores deben contribuir con un monto equivalente al de las aportaciones retenidas de los salarios de los empleados. Los empleados ganan un crédito del Seguro Social por cada \$920 de sus ingresos, hasta un máximo de cuatro créditos en el año.

Cómo afecta el trabajo los beneficios del Seguro Social

Un empleado puede obtener los beneficios de jubilación o de sobreviviente y al mismo tiempo trabajar. Sin embargo, se podrían reducir los beneficios si el empleado no ha alcanzado la edad de jubilación completa* y percibe más de \$12,000 en 2005. (En 2005, la edad de jubilación completa es 65 años y 6 meses). Si un empleado tiene menos de 65 años y 6 meses, durante todo el año 2005, el Seguro Social le deducirá \$1 de su beneficio del Seguro Social por cada \$2 que haya ganado por encima de los \$12,000.

Si durante el año 2005, un empleado alcanza la edad de jubilación completa, el

Cómo evitar multas por las declaraciones sobre nómina

Muchas multas propuestas y/o impuestas por incumplimiento de los requisitos de depósito (FTD) pueden evitarse si se efectúa una revisión final.

Siga los siguientes pasos antes de presentar una Forma 941, *Planilla para la Declaración Trimestral del Empleador*, Forma 943, *Planilla para la Declaración Anual del Empleador de Empleados Agrícolas*, o la Forma 945, *Declaración Anual de Impuestos Federales sobre Ingresos Retenidos*, al IRS.

Número de Identificación del Empleador (EIN)

- Verifique que se use el EIN correcto.
- Constate que no haya una posible transposición de los números
- Si la empresa posee más de un EIN, asegúrese de que en cada forma se utilice el número correcto y el nombre que corresponda.

Razón social ■ Verifique que se esté usando la línea correcta para la razón social. La razón social del negocio debe figurar tal como aparece en la Solicitud SS-4 de número de identificación del empleador (EIN). Pueden presentarse problemas si la empresa presenta la planilla de declaración anual del empleador con el nombre que aparece en la línea secundaria, o con el nombre comercial (DBA).

■ Examine la correspondencia del IRS. El nombre correcto figurará en la primera línea del destinatario en la correspondencia.

Desglose de los impuestos por pagar Depositante mensual

- Indique el monto de los impuestos mensuales por pagar en el anexo de la sección de impuestos federales mensuales por pagar al final de la declaración.
- Verifique que el total de impuestos por pagar sea igual al total del impuesto neto. El desglose de los impuestos por pagar no es una lista de los depósitos por concepto de impuestos. Por ejemplo: Lo señalado en la línea 17 de la Forma 941 debe ser igual a lo que se consigna en la línea 13, impuesto neto, (2004 y años anteriores) de la misma Forma.

Nueva Forma 941 revisada para el año 2005

- Lo indicado en la línea 15 de la Forma 941 debe ser igual a lo que se consigna en la línea 10, impuesto neto, de la Forma 941.
- Lo señalado en la línea 8 de la Forma 943 debe ser igual a lo que se indica en la línea 11, impuesto neto, de la Forma 943.
- Lo consignado en la línea 15 de la Forma 945 debe ser igual a lo que se señala en la línea 4 de la Forma 941.

Depositante bisemanal ■ Informe sobre los impuestos por pagar usando las siguientes formas:

- Forma 941, *Anexo B Registro de Impuestos Federales por Pagar del Empleador*.
- Forma 943A, *Registro de Impuestos Federales por Pagar del Empleador Agrícola*.
- Forma 945A, *Registro Anual de Impuestos Federales por Pagar*.

■ Verifique que el total de los impuestos por pagar sea igual al total del impuesto neto. El desglose de los impuestos por pagar no es una lista de los depósitos por concepto de impuestos. Por ejemplo: Lo señalado en la línea D del Anexo B (Forma 941)

es igual a lo que se consigna en la línea 13, impuesto neto, (2004 y años anteriores) de la Forma 941.

Nueva Forma 941 revisada para el año 2005

- Lo indicado como Total de Impuestos por Pagar del Trimestre en el Anexo B (Forma 941) debe ser igual a lo que se consigna en la línea 10, impuesto neto, de la Forma 941.
- Lo señalado en la línea M de la Forma 943A debe ser igual a lo que se indica en la línea 11, impuesto neto, de la Forma 943.
- Lo consignado en la línea M de la Forma 945A debe ser igual a lo que se señala en la línea 4 de la Forma 945. No consigne cifras negativas. De ser necesario, aplique el crédito al impuesto por pagar específico.

No incluya ningún impuesto por pagar que se encuentre fuera del período tributario específico considerado en la declaración. Por ejemplo, en el caso de un bono de fin de año que se distribuye el 4 de enero de 2005, para efectos del impuesto sobre el ingreso retenido el 31 de diciembre de 2004, el impuesto por pagar debe registrarse el 4 de enero de 2005, año en el que la persona realmente recibió el pago.

Todo error en el desglose de los impuestos por pagar en declaraciones que han sido canceladas en su totalidad puede dar como resultado el envío automático de una carta CP 207, *Multa propuesta por no cumplir con los requisitos de depósito, Petición de corregir información contenida en el Registro de impuestos federales por pagar (ROFT)* mediante la cual se le comunica al empleador la no recepción del desglose de impuestos por pagar o la imposibilidad de usarlo. Si el empleador no responde a la carta CP 207 dentro del plazo dado, el IRS aplicará la multa inicial por no cumplir con los requisitos de depósito sobre la base del promedio de los impuestos a pagar.

Errores en el depósito de impuestos ■ Cuando envíe pagos al IRS, haga uso de la forma correcta e identifique el período impositivo.

■ Corrija los errores antes del vencimiento de la fecha límite para la presentación de la declaración a fin de evitar una posible multa.

Nota: Usted puede hacer correcciones a los depósitos de impuestos llamando al 800-829-4933.

Depósitos de impuestos fuera de plazo o insuficientes

■ Identifique el error y efectúe el pago. De ser necesario, utilice el sistema electrónico de pago de impuestos federales (EFTPS).

■ El contribuyente puede solicitar por teléfono o carta los detalles relativos a la designación para efectos del pago. La solicitud debe llegar al IRS dentro de los 90 días de haberse fijado la multa.

Reconciliación IRS/SSA Evite errores comparando y reconciliando los montos que van a ser declarados a la SSA en la Forma W-3 sume las cantidades que declaró al IRS en las Formas 941, 943, 945 o el Anexo H para el ejercicio impositivo.  

El Seguro Social anuncia nuevos cambios en el sistema e-filing

El Seguro Social ha incorporado dos cambios en su publicación Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF). Para los informes W-2 se eliminarán las cintas magnéticas y cartuchos a partir del ejercicio impositivo (TY) 2005 (contribuciones adeudadas al Seguro Social en el año calendario 2006). Esto significa que el TY 2004 (año calendario 2005) es el último año que el Seguro Social aceptará cintas y cartuchos. Asimismo, a partir del TY 2006 se eliminarán los disquetes para los informes W-2 (contribuciones adeudadas al Seguro Social en el año calendario 2007). El TY 2005 (año calendario 2006) es el último año que el Seguro Social aceptará disquetes.

En lugar de ello, se deberá llenar los informes sobre salarios electrónicamente a través del sistema del Seguro Social Servicios de Negocios en Línea (BSO), el cual es un conjunto de protocolos interrelacionados de servicios de Internet para empresas que realizan actividades con el Seguro Social. Es posible obtener la publicación MMREF e información adicional sobre cómo llenar un informe sobre salarios ingresando al sitio Web dedicado a los informes a la Seguridad Social por parte de los empleadores en <http://www.socialsecurity.gov/employer> o llamando al teléfono 800-772-6270.

El Seguro Social recibe más de 236 millones de Formas W-2 al año. Actualmente, el 58% de estas formas se transmite electrónicamente. Averigüe por qué muchos negocios optan por utilizar el sistema e-filing. Visite <http://www.socialsecurity.gov/bsobsowelcome.htm> hoy mismo. Se alegrará de hacerlo. 

Cambios para el año viene de la página 1

Seguro Social le deducirá \$1 en beneficios por cada \$3 percibidos por encima de los \$31,800 hasta el mes en que el empleado cumpla 65 años y 6 meses.

Si los empleados alcanzan o superan la edad de jubilación completa y optan por no recibir en ese momento los beneficios del Seguro Social, ello les podría significar un mayor beneficio más adelante en su vida y un incremento en el monto de los beneficios futuros para sus familias y sobrevivientes. Sin embargo, cuando los empleados alcanzan la edad de jubilación completa pueden trabajar y recibir los beneficios completos de su jubilación sin importar cuánto ganen.

Los empleados que reciben beneficios por incapacidad del Seguro Social o beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario deben reportar la totalidad de su salario, sin importar cuán poco ganen.

Para más detalles sobre cómo el trabajo afecta los beneficios que otorga el Seguro Social, visite el sitio web del Seguro Social y busque la publicación "How Work Affects Your Benefits" ("Cómo afecta el trabajo sus beneficios"): www.socialsecurity.gov/pubs/10869.html o llame sin cargo al número 800-772-1213 y pregunte por la publicación. *La edad de jubilación completa está aumentando gradualmente hasta llegar a los 67 años. Este cambio se inició en 2003 y afecta a las personas nacidas a partir de 1939. 

SSA/IRS

Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Joel R. Klein

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
600 17th Street, MS:6400 DEN
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center,
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center,
Philadelphia, PA 19255.

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.access.gpo.gov/reprinting.html>.

SB/SE Listserv

El SB/SE Listserv es un mensaje en forma de correo electrónico enviado a su buzón de correo. Los suscriptores reciben mensajes en los que se pone en relieve los programas de divulgación del IRS para negocios pequeños y nuevos productos.

Para suscribirse, ingrese a:

<http://www.irs.gov/businesses/small/page/0~id=61399,00.html>

Recopilando información sobre “beneficios imponibles”

Uno de los retos que plantea el procesamiento de nóminas al cierre del año es la recopilación de información sobre cualesquiera de los beneficios suplementarios imponibles de modo que sean declarados en las Formas W-2 para que los impuestos se retengan y depositen. Además de aprender en forma autodidacta acerca de los diversos beneficios salariales que pueden estar sujetos al pago de impuestos o que pueden excluirse de los salarios, usted deseará conversar con otros departamentos de su empresa, como por ejemplo cuentas por pagar o recursos humanos, ya que es posible que ellos desconozcan que el beneficio o pago que están manejando es imponible.

Un tratamiento correcto de los diversos beneficios suplementarios resulta esencial para ahorrarle a su compañía el gasto que conlleva el pago de las multas por no cumplir con el pago de impuestos, el tiempo que toma efectuar las correcciones (Formulario W-2c) y/o el costo de pagar los impuestos en nombre del empleado (como en el caso de un empleado que haya concluido la relación laboral antes de que usted se diera cuenta de que el empleado en cuestión recibió un beneficio imponible). Una buena comunicación entre los departamentos a lo largo del año es fundamental para un cierre de año exitoso y preciso.

Por dónde empezar

Compile una lista de posibles beneficios suplementarios imponibles para su compañía. Un buen recurso que contiene las reglas para valorizar y determinar el impuesto aplicable a los distintos beneficios es el documento del IRS titulado *Employer's Tax Guide to Fringe Benefits (Guía del empleador relativa al pago de impuestos sobre beneficios suplementarios) (Publicación 15-B)*. Lea cualquier manual del empleado o manuales sobre políticas. Entre los beneficios potencialmente imponibles se pueden mencionar los siguientes:

- Uso de los automóviles de la empresa con fines personales
- Ayuda educativa
- Gastos de mudanza /reubicación
- Seguro de vida
- Préstamos
- Premios, reconocimientos, regalos
- Compensación por enfermedad de terceros
- Cuidado de dependientes
- Gastos comerciales del empleado

Probablemente usted desee examinar las Formas W-2c preparadas para el ejercicio impositivo pasado a fin de comprobar si hay algunos beneficios que fueron pasados por alto repetidas veces, y también es posible que desee revisar las Formas W-2 del ejercicio pasado para ver qué beneficios se declararon en el casillero 12.

Organice su reunión

Una vez que haya compilado esta lista, organice una reunión con los representantes de otros departamentos, comprendidas las áreas de cuentas por pagar, recursos humanos, beneficios, contabilidad e impuestos, a fin de proceder a la revisión de la misma. Asegúrese de incluir a alguna persona del departamento de tecnología de la información o del área proveedora del servicio

de planillas de su empresa en caso de que se requiera algún cambio en la programación para que recopile o dé cuenta de la nueva información. En lo que respecta a cualquier salario recientemente “descubierto” es probable que también tenga que pensar en cómo lo va a registrar en el libro mayor, si está sujeto o no a retención como salario normal o complementario y si está sujeto o no al impuesto a los ingresos o al impuesto para el desempleo.

Cuándo los beneficios suplementarios se consideran pagados

Esta comunicación debe tener lugar con una frecuencia mayor que simplemente al cierre del año. Todo beneficio suplementario pagado en efectivo o gasto de reubicación imponible debe ser incluido en el salario y estar sujeto a retención al momento del pago. Existe una mayor flexibilidad con los beneficios suplementarios no monetarios imponibles, los cuales pueden considerarse “pagados” en cualquier momento durante el ejercicio en el que se produjo la prestación. Sin embargo, una vez que se consideren pagados, la retención y la declaración deben tener lugar en el mismo período de pago.

Como “acrecentar” un beneficio mediante la inclusión de los importes retenidos

Si al momento de que usted contempla el pago de un beneficio, el empleado ya no recibe salarios de los cuales sea posible retener el impuesto (federal, estatal y/o local), la contribución al seguro social y la contribución a Medicare, el empleador deberá pagar estos impuestos en nombre del empleado. Sin embargo, ¡hacerlo constituye otro beneficio imponible! En consecuencia, el beneficio original sujeto al pago de impuestos debe “acrecentarse” dividiendo su valor entre un monto igual a uno menos la suma de todos los porcentajes del impuesto aplicable.

Por ejemplo, si un empleado que labora en Kansas recibió como premio un televisor valorizado en \$500, pero ya no recibe salarios en el momento en que el departamento de planillas toma conocimiento de ello, el beneficio total que debe incluirse en la Forma W-2 del empleado se calcula de la siguiente manera, usando estas tasas impositivas: retención federal sobre salarios complementarios = 25%, contribución al seguro social = 6.2%, contribución a Medicare = 1.45%; retención sobre los salarios complementarios aplicable en Kansas = 5%.

\$500	\$500	\$801.92
1-.25-.062-.0145-.05	0.6235	

El empleador incluirá en la Forma W-2 del empleado \$801.92 como salario imponible, pagará los \$301.92 por concepto de impuestos a nombre del empleado (y, como siempre, hará concordar las contribuciones al seguro social y a Medicare, y consignará los montos imponibles en sus respectivas casilleros en la Forma W-2.

La sólida alianza entre la American Payroll Association (Asociación Americana de Nómina), el IRS y la SSA le permiten incluir en sus clases y publicaciones, como por ejemplo su libro *The Payroll Source*®, la información más precisa y actualizada. En <http://www.americanpayroll.org> podrá obtener mayor información al respecto. **APA**

El Seguro Social da a conocer sus mejoras en los servicios de registro en línea e informe electrónico sobre salarios para el 2005

El Seguro Social ha mejorado sus servicios de registro en línea e informe electrónico sobre salarios para el próximo período de presentación de declaraciones de impuesto. Estos nuevos servicios mejorados estarán disponibles el 10 de enero de 2005 a través de la página web de Servicios de Negocios en Línea (BSO) – un conjunto de protocolos interrelacionados de servicios de Internet seguros e interactivos del Seguro Social para la comunidad empresarial. Es posible visitar el sitio del BSO en la siguiente dirección: <http://web.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm>.

Mejoras para el registro en línea

Los cambios introducidos para el 2005 facilitarán el proceso de registro, permitiendo una mayor flexibilidad y seguridad. Por ejemplo:

- Al registrarse para obtener un número de identificación personal (PIN), los usuarios mismos seleccionarán su propia contraseña.
- Las personas que se registren por vez primera pueden elegir el o los servicios que más se adapte(n) al tipo de actividad que desean llevar a cabo con el Seguro Social (más adelante se da una descripción más detallada de este punto).

■ El acceso a algunos de los servicios proporcionados por el BSO exigirá a partir de ahora un código de activación. Dependiendo del o los servicios solicitado(s), se enviará por correo un código de activación ya sea a la persona que se registra o al empleador.

Como usuario de la página Web del BSO, usted estará en condiciones de inscribirse para tres tipos de servicios básicos:

1. Informe sobre salarios – que le permite informar sobre los salarios cargando los archivos o digitando directamente los datos en las Formas W-2 o W-2c en línea.
2. Estado referido a la Presentación/Informe de salarios, Error y aviso de error – con este servicio usted puede visualizar el estado de procesamiento de su informe, solicitar una prórroga de 15 días para volver a presentar un informe rechazado, visualizar los avisos de error y de necesidad de volver a presentar un informe, y los informes salariales presentados por usted o para su empresa.
3. Visualización de Errores en el Nombre y Número de Seguro Social (SSN) – este servicio le permite ver no solo el estado de procesamiento de su informe, los avisos sobre errores o indicaciones de que debe volver a

presentar un informe, sino también las discrepancias en cuanto a nombre y SSN, información sobre errores y facsímiles de los Avisos del Empleador sobre Validación de Nombres/SSN. Este servicio requiere un proceso de autenticación más riguroso y la aprobación de la empresa antes de que se otorgue el acceso.

Las nuevas mejoras en el sistema de informe de salarios incluyen las siguientes:

Presentación directa de las Formas W-2c – Usted podrá crear y presentar Formas W-2c en línea para corregir información previamente consignada en las Formas W-2. Asimismo, podrá imprimir la información contenida en las Formas W-2c para distribución entre sus empleados. ¡También podrá usar el servicio W-2c en línea incluso si hubiera presentado sus Formas W-2 originales en formato de papel o valiéndose de un medio magnético!

Información sobre el estado de los informes presentados – Ahora usted puede visualizar el estado de todos los informes presentados en conjunto.

Información sobre errores – Ahora el Seguro Social le indica la gravedad (crítica o de carácter informativo) de cada error detectado

en una presentación en conjunto o informe del empleador.

Las personas que presentan sus informes por vía electrónica gozan de un plazo mayor para dicha presentación (el último día de marzo frente al último día de febrero aplicable a todos los demás métodos de presentación) y obtienen un recibo en línea como prueba de haber efectuado la presentación dentro del plazo estipulado. Visite <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm> para visualizar el tutorial en línea, que le enseña a navegar por las distintas pantallas de modo que usted puede ver los servicios antes de usarlos. Usted también puede consultar el Business Services Online Handbook (Manual en línea de servicios para empresas) para recibir instrucciones acerca de cómo ingresar a todos los servicios de registro y presentación de informes antes mencionados y cómo usarlos.

Por último, también puede llamar al Centro de Servicio para la Presentación de Informes por parte de los Empleadores de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., hora oficial del Este, al teléfono 800-772-6270 o enviarnos un mensaje electrónico a employerinfo@ssa.gov. SSA

PRUEBE SUS

CONOCIMIENTOS

Kerry, contralor de Spruce Designs, estaba revisando las Formas 1099-MISC (Ingresos misceláneos) preparadas por un asistente de personal. Si bien los pagos por concepto de compensación de personal que no pertenecía a la plana de empleados de la empresa excedían el límite para el reporte (es decir, \$500 o más), Kerry no estaba seguro sobre si debía o no preparar una Forma "1099" para uno de los contratistas, Maple Services LLC. La empresa Maple había sido contratada para realizar el mantenimiento de equipos y había recibido pagos por un total de \$5,700 durante el año. Patrick, propietario de Maple, o uno de los empleados de Maple, se encargaba de prestar los servicios en virtud del contrato.

Kerry se dio cuenta de que si bien Maple Services era una sociedad de responsabilidad limitada (LLC), el casillero correspondiente a persona *natural* / *único propietario* aparecía marcada en la Forma W-9 (*Solicitud del Número de Identificación del Contribuyente y Certificación*). Kerry pensó que por lo demás la Forma W-9 parecía completa pero no estaba seguro acerca de por qué la "compañía" Maple tendría la condición de *único propietario*.

Pregunta: ¿Es necesario preparar una Forma 1089-MISC para Maple? (Para saber la respuesta, lea "Enfoque en la Declaración de Información – Forma 1099-MISC, que figura a la derecha).

Enfoque en la declaración de información – Forma 1099-MISC (Ingresos misceláneos)

Respuesta: Spruce Designs debe preparar la Forma 1099-MISC para Maple Services LLC puesto que, tal como se señala más adelante, Maple es considerada como una empresa propiedad de una sola persona en virtud de la clasificación aplicable por defecto.

Para las leyes estatales, una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) es una estructura relativamente nueva de organización de un negocio. En virtud de la clasificación por defecto de las LLC con un único propietario, para efectos del impuesto federal no se considera a una LLC como una entidad separada de su propietario (por ejemplo, una LLC con un único propietario, como Maple, sería tratada como empresa de propiedad de una sola persona bajo la clasificación por defecto). Para una LLC con más de un propietario, la clasificación por defecto corresponde a una sociedad de personas. Una LLC también puede optar por ser tratada como sociedad anónima, en lugar de la clasificación aplicable por defecto. En lo que respecta a las LLC extranjeras se aplican reglas especiales.

Recursos para información adicional:

Procesamiento de Declaraciones de Información
<http://www.irs.gov/taxpros/content/0,,id=98195,00.html>

Preguntas y respuestas frecuentes –

Palabra clave: Limited Liability Company (LLC)
<http://www.irs.gov/faqs/faq-kw12.html>

Publicación 3402, Tax Issues for Limited Liability Companies (Cuestiones de impuestos aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada)
<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p3402.pdf> IRS

FIRE

(Presentación de declaraciones de información por vía electrónica)

El nuevo sistema en Internet dedicado exclusivamente a la presentación de declaraciones de información usando las Formas 1042-S, 1098, 1099, 5498, 8027, W-2G y QWF (Formas Cuestionables W-4), conocido como FIRE, está a disposición de los usuarios en <http://www.irs.gov>. Las declaraciones de información presentadas electrónicamente por medio del Sistema FIRE contienen requisitos específicos de formato y deben ser preparadas de acuerdo a los lineamientos señalados en la Publicación 1220, Specifications for Filing Information Returns Electronically/Magnetically (Especificaciones para presentar declaraciones de información utilizando medios electrónicos o magnéticos)

NOTA: Este sistema no ofrece formas para llenar.

La Publicación 1582, The Vendor List (La lista del proveedor), está disponible en Internet en el sitio del IRS: <http://www.irs.gov/taxpros/providers/article/0,,id=98045,00.html>.

Las Publicaciones 1220 Parte B y/o 3509 disponibles en www.irs.gov contienen instrucciones sobre cómo presentar las declaraciones de información electrónicamente. Si tuviera alguna pregunta, llámenos al teléfono 866-455-7438 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. hora oficial del Este o envíenos un correo electrónico a mccirp@irs.gov. (Fuera de los Estados Unidos llámenos al 304-263-8700.) (Línea TDD 304-267-3367). IRS

Tercerizar las obligaciones Pago de nómina pueden ser una práctica empresarial sana, pero...Conozca sus responsabilidades como Patrono

Muchos patronos tercerizan algunas de sus funciones referidas a la nómina e impuestos contratando proveedores de servicios de nómina. Estos profesionales pueden ser útiles para asegurar el cumplimiento de los plazos de presentación de declaraciones y la realización de los depósitos y ayudan a simplificar considerablemente las operaciones de negocios. Algunos de los servicios que prestan son:

- Administrar la nómina y los impuestos sobre nómina en nombre del patrono, siendo el patrono quien provee inicialmente los fondos a terceros.

- Declarar, cobrar y depositar los impuestos sobre nómina con las autoridades estatales y federales.

Los patronos que tercerizan parte o la totalidad de sus responsabilidades de nómina deben tener en cuenta lo siguiente:

El patrono es en última instancia el responsable del depósito y pago de los impuestos federales. Aunque sean terceros quienes hagan los depósitos, el empleador es el responsable. Si un tercero no cumple con efectuar los pagos por concepto de impuestos federales, el IRS puede aplicar multas e intereses a la cuenta del patrono. El

patrono es responsable por todos los impuestos, multas e intereses adeudados. Asimismo, el empleador puede considerarse responsable de determinados impuestos federales no abonados.

Si hubiera algún problema con una cuenta, el IRS se pondrá en contacto con el empleador. El IRS envía la correspondencia a la dirección que figura en sus registros, de modo que recomendamos encarecidamente no cambiar de dirección por la del proveedor de servicios de nómina ya que ello podría limitar notablemente la posibilidad del empleador de ser informado oportunamente sobre los asuntos tributarios que le competen a su negocio.

Como medida de protección, el empleador debe preguntar al proveedor de servicios de nómina si cuenta con una fianza fiduciaria. Esto podría proteger al patrono en caso de que el proveedor de servicios de nómina no cumpla con sus funciones.

Los patronos deben pedir al proveedor de servicios de nómina que se inscriban en el sistema EFTPS (Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales) y lo usen, de modo que puedan confirmar los pagos realizados en su nombre. El EFTPS mantiene el historial de pagos de las empresas por 18 meses, el mismo que puede visualizarse

en línea después de la inscripción. El IRS recomienda a los patronos que verifiquen los pagos haciendo uso del sistema EFTPS como parte de su proceso de conciliación de cuentas bancarias.

El EFTPS es un sistema rápido, seguro, preciso y brinda una confirmación inmediata de cada transacción. El servicio se ofrece en forma gratuita y permite a los patronos efectuar y verificar electrónicamente el pago de impuestos federales las 24 horas del día, 7 días a la semana, a través de Internet o por vía telefónica. Para mayor información, los empleadores pueden llamar al teléfono 800-555-4477 o inscribirse en línea visitando el sitio en Internet del EFTPS: <http://www.eftps.gov>.

Recientemente se han seguido procesos a personas naturales y jurídicas que, actuando bajo la careta de proveedores de servicios de nómina, han robado fondos destinados al pago de impuestos de nómina. Para más información visite el sitio en Internet del IRS: <http://www.irs.gov/irs/content/0,,id=106701,00.html>.

Recuerde, los patronos son los responsables finales del pago del impuesto a la renta retenido y de las porciones a cargo del empleador y del empleado de las aportaciones por concepto de Seguro Social y Medicare. **IRS**

Las Administradoras Estatales del Seguro Social orientan a los empleadores de los gobiernos estatales y locales

Como empleador del gobierno estatal y local, usted está afectado por normas especiales de cobertura al amparo de la Ley del Seguro Social. Gracias a un convenio Federal y Estatal *sui generis*, los empleados de los gobiernos estatales y locales pueden resultar elegibles para recibir cobertura del Seguro Social y del Seguro médico-hospitalario Medicare (HI) o únicamente del seguro médico-hospitalario Medicare. Este convenio se conoce con el nombre de Convenio de la Sección 218 y conlleva responsabilidades adicionales y únicas para los empleadores del gobierno.

Cada estado tiene un Administrador del Seguro Social delegado por el Estado que está disponible para ayudar a los empleadores del gobierno, a comprender y cumplir el proceso estipulado en el Convenio de la Sección 218. Se insta a los empleadores del gobierno tanto estatales como locales, comprendidos los gobiernos de los municipios y condados, a informar sobre todos los nuevos componentes a su Administrador Estatal a medida que tomen conocimiento de ellos.

Los empleadores pueden encontrar una lista de sus respectivos Administradores Estatales en el siguiente enlace: <http://www.ncsassa.org>. Seleccione las palabras State Administrators de la barra lateral. **SSA**

Cómo evitar una multa “promediada” por no efectuar el depósito

El IRS puede determinar una multa “promediada” entre el 2% y el 10% por no efectuar el depósito (FTD, por sus siglas en inglés) si usted es un depositante mensual y no ha llenado adecuadamente la sección sobre obligación tributaria mensual de la Forma 941 cuando su obligación tributaria total ajustada consignada en la Forma 941 excedió los \$2,500.

El IRS también puede fijar una multa “promediada” entre el 2% y el 10% por concepto de FTD si usted es un depositante bisemanal y su obligación tributaria total ajustada consignada en el Forma 941 excede los \$2,500 y usted (1) ha llenado la sección de obligación tributaria mensual de la Forma 941 en lugar del Anexo B (Forma 941), (2) no ha cumplido con adjuntar un Anexo B (Forma 941) debidamente llenado, o (3) ha llenado incorrectamente el Anexo B (Forma 941) consignando, por ejemplo, depósitos por concepto de pago de impuestos en lugar de impuestos por pagar en los espacios numerados.

La multa por FTD se calcula tomando su importe total de impuestos por pagar ajustado consignado en la Forma 941 y distribuyéndolo equitativamente a lo largo de todo el período tributario. Como resultado, es probable que no se considere que sus depósitos y pagos hayan sido abonados a tiempo debido a que no es

posible determinar con exactitud las fechas reales de sus impuestos por pagar.

Usted puede evitar una multa “promediada” por FTD si revisa su declaración antes de presentarla. Siga estos pasos antes de presentar su Forma 941.

Si usted es un depositante mensual, declare sus impuestos por pagar (no sus depósitos) en la sección de impuestos por pagar que figura en la Forma 941.

Si usted es un depositante bisemanal, declare sus impuestos por pagar (no sus depósitos) en el Anexo B (Forma 941) en las líneas que representan las fechas en que sus empleados recibieron sus pagos.

Verifique que el total de los impuestos por pagar consignado en la Forma 941 o al pie del Anexo B (Forma 941) sea igual al importe total ajustado de sus impuestos por pagar consignado en la Forma 941.

No consigne cifras negativas en la sección de impuestos por pagar mensuales del Anexo B (Forma 941). Si las correcciones efectuadas en su período anterior dan como resultado una disminución de sus impuestos por pagar, reduzca el importe a pagar a partir del día en que usted descubrió el error de acuerdo a la disminución del impuesto resultante del error, pero no por debajo de cero. Aplique cualquier disminución remanente a impuestos por pagar posteriores. **IRS**

El Anexo D (Forma 941) ayuda a reconciliar las discrepancias en los impuestos de nómina

Cuando una empresa adquiere otra o se fusiona, ya sea por constitución o por incorporación conforme a lo estatuido, ambas empresas con frecuencia tienen discrepancias entre los montos declarados a la Administración del Seguro Social en las Formas W-2 (Declaración de salarios e impuestos) y los montos declarados al IRS en las Formas 941 (Planilla para la declaración trimestral de impuestos del empleador). Estas discrepancias pueden presentarse en los montos totales declarados al Seguro Social por concepto de salarios y propinas, seguro de atención médico-hospitalaria Medicare, las retenciones del impuesto a la renta federal y pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo.

El Anexo D (Forma 941), Informe de discrepancias causadas por las adquisiciones o fusiones por constitución o por incorporación, ayuda a los empleadores a explicar

las discrepancias. El anexo está disponible para efectos de explicar las discrepancias causadas por las adquisiciones, fusiones por constitución o fusiones por incorporación conforme a lo estatuido que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

El Procedimiento Administrativo Tributario 2004-53 (<http://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-04-53.pdf>) contiene una directiva sobre el nuevo anexo y a la vez brinda orientación respecto a la preparación y presentación de la declaración de impuestos sobre nómina y declaraciones conexas para determinadas adquisiciones. Este procedimiento administrativo tributario reemplaza al Procedimiento Administrativo Tributario 96-60, 1996-2 C.B. 399. Además, este procedimiento administrativo tributario amplía lo dispuesto en la Resolución Administrativa Tributaria 62-50, 1962-1 C.B. 186. La directiva proporcionada elimina también la barrera que se plantea a la presentación electrónica ya que obvia el

requisito por el cual los empleadores deben presentar sus Formas 941 en papel en caso de determinadas adquisiciones o fusiones por constitución o por incorporación conforme a lo estatuido.

El nuevo anexo debe servir para reducir la carga del contribuyente y hacer posible que el IRS use sus recursos de una manera más productiva al permitirle resolver las discrepancias evidentes en los impuestos sobre nómina en muchos casos sin que sea necesario contactar al contribuyente.

El IRS y los empleadores trabajaron en forma conjunta utilizando el programa Industry Issue Resolution (IIR) para preparar el nuevo anexo y la respectiva directiva contenida en el Procedimiento Administrativo Tributario 2004-53. El programa IIR es un vehículo para ser usado por los contribuyentes, asociaciones u otros grupos representantes de negocios para que planteen cuestiones que con frecuencia son objeto de controversia o

resultan onerosas para su industria. La National Association of Tax Reporting and Payroll Management (La Asociación Nacional de Presentación de Impuestos y Manejo de Nóminas) patrocinó la presentación del programa IRS que dio como resultado la nueva directiva.

El Procedimiento Administrativo Tributario 2004-53 aparece en el Boletín del Servicio de Impuestos Internos 2004-34 del 23 de agosto de 2004 (<http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb04-34.pdf>). El comunicado de prensa IR-2004-109 del 18 de agosto de 2004, (<http://www-irs.gov/newsroom/article/9,,id=128499.00.html>) disponible en la sección Sala de Noticias del IRS.gov, contiene información adicional sobre el procedimiento administrativo tributario o el Anexo D (Forma 941). Es posible encontrar información sobre el programa IIR escribiendo la palabra IIR Program en la casilla de búsqueda del sitio en Internet: <http://www.irs.gov>. **IRS**

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Telefonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
800-829-4933 lunes a viernes
7:00 a.m.-10:00 p.m., hora local o www.irs.gov palabra clave (superior derecha) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654
Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.
Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html> en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)
Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mcclirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional
877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Sitio Web con información sobre pensión de hijos menores para uso de los empleadores

<http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm>

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Quinto aniversario del programa "Ticket to Work"

El 17 de diciembre de 2004, el Seguro Social celebró el quinto aniversario de la promulgación de la Ley sobre Mejora de Incentivos Laborales y el Programa Ticket to Work de 1999. Esta ley ofrece oportunidades sin precedentes a los estadounidenses con incapacidades y el Seguro Social se enorgullece en ayudar a las personas a usar el "boleto" para que retornen a la fuerza laboral.

Conjuntamente con el Ticket to Work, el programa Ticket to Hire vincula a los empleadores con redes de empleo en sus comunidades que poseen candidatos con impedimentos motivados, calificados y deseosos de trabajar. El programa además proporciona una nueva fuente de talento y los siguientes beneficios para los empleadores:

- Menores costos de contratación es absolutamente gratuito;
- Mayor retención de empleados debido a que las redes de empleo pueden ofrecer asesoramiento a los participantes una vez que han sido contratados para asegurar el éxito;
- Posibles créditos fiscales.

Casi 60,000 boletos han sido usados por personas incapacitadas y, en promedio, unos 800 boletos semanales están siendo usados por vez primera por personas con impedimentos que esperan ingresar a la fuerza laboral. Para aprovechar esta potencial fuente de empleados, llame en forma gratuita al teléfono 866-TTW-HIRE (866-889-4473), o si desea mayor información, visite el sitio en Internet del Seguro Social en <http://www.socialsecurity.gov/work>. **SSA**